

**ACTA NÚMERO 083
OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2012-2015
(ORDINARIA)
25 DE AGOSTO DE 2015**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 12:00 doce horas, del día 25-veinticinco de Agosto de 2015 dos mil quince, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta Octogésima tercera Sesión, con carácter de Ordinaria, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 21, 36, 37 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez N.L., toma el uso de la palabra el C. **RODOLFO AMBRIZ OVIEDO**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Muy buenas tardes, compañeros Regidores y Síndicos de este Ayuntamiento, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, N.L. y las demás disposiciones legales aplicables, procedo a ceder el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a esta Sesión ordinaria”

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: “Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, Presidente Municipal (Presente),
- C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ, Primer Regidora (Presente),
- C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Segundo regidor (Presente),
- C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ, Tercer Regidora (Presente),
- C. FERNANDO MORA ROSAS, Cuarto Regidor (Presente),
- C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES, Quinta Regidora (Presente),
- C. PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN, Sexto Regidor (Presente),
- C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO, Séptimo Regidor (Justifica retardo),
- C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN, Octava Regidora (Presente),
- C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ, Noveno Regidor (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Décimo Regidor (Presente),
- C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS, Décimo Primer Regidora (Presente)
- C. EVARISTO CANTERO GUERRERO, Décimo Segundo Regidor (Presente),
- C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. GERARDO HERRERA ORTIZ, Síndico Primero (Presente),
- C. JOSÉ LUIS RANGEL VILLANUEVA, Síndico Segundo (Presente),

C. RAFAEL ARROYO SOLÍS, en mi calidad de Secretario del R. Ayuntamiento (Presente),

C. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 43 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, al encontrarse la mayoría de los miembros de este H. Cabildo, existe quórum legal para llevar a cabo la presente junta, por lo cual pueden declararse como válidos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a pasar al siguiente punto del orden del día, para lo cual cedo la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento."

El C. Secretario de Ayuntamiento toma la palabra y expresa: "Por supuesto, Señor Presidente Municipal, me permito anunciarle a este R. Ayuntamiento el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

V.- FE DE ERRATAS DE DIVERSOS ACUERDOS QUE SE MENCIONAN.

VI.- SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LOS PREDIOS QUE SE MENCIONAN.

VII.- ACLARACION DE DIVERSOS ACUERDOS DE CABILDO APROBADOS QUE SE MENCIONAN.

VIII.- SOLICITUDES DE COMODATO PRESENTADAS POR LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.

IX.- ASUNTOS GENERALES.

X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El C. Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: "¿Señores Regidores y Síndicos, están ustedes de acuerdo con el anterior orden del día? De ser así, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Una vez llevada a cabo la votación, misma que se da con la totalidad de los ediles presentes a favor; el C. Secretario de Ayuntamiento manifiesta: "C. Presidente Municipal, le informo el siguiente:

ACUERDO NO. 1

SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA.

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas gracias C. Secretario. Señores Regidores y Síndicos. Toda vez que se han desahogado los tres primeros puntos del orden del día, procederemos a dar cumplimiento al cuarto punto:

IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento".

El Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Muchas gracias Señor Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito solicitar a Ustedes la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad."

Acto seguido el Presidente Municipal manifiesta: "Si estamos de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Una vez llevada a cabo la votación, la cual se lleva a cabo con doce votos a favor y tres votos en contra de los regidores Obed Alejandro Meza Hernández, Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, sin abstenciones; el Secretario del R. Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal miembros del H. Cabildo, les informo el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON DOCE VOTOS A FAVOR Y TRES VOTOS EN CONTRA, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Enseguida, el Presidente Municipal hace uso de la palabra y manifiesta: "Muchas gracias Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada."

Una vez llevada a cabo la votación, la cual se da con trece votos a favor y dos en contra por parte de los regidores Obed Alejandro Meza Hernández y Evaristo Cantero Guerrero, sin abstenciones, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Sr. Presidente Municipal, H. miembros del Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON TRECE VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS EN CONTRA SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido el Presidente Municipal, toma la palabra y expresa: "A continuación procedemos a pasar al siguiente punto del orden del Día:

V.- FE DE ERRATAS DE DIVERSOS ACUERDOS QUE SE MENCIONAN, para lo cual se cede el uso de la palabra al Secretario del R. Ayuntamiento." Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rafael Arroyo Solís, toma la palabra y manifiesta: "Gracias, Sr. Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles que en virtud de existir algunas discrepancias entre los datos de registro y las declaraciones de incorporación que se han aprobado en sesiones pasadas, es necesario someter a su consideración las siguientes correcciones:

Del Acta número 55 de fecha 24 de septiembre de 2014, deben corregirse los datos de registro de los siguientes bienes inmuebles:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"
OFICIO DP722/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento, la Modificación del Acuerdo 14 de la Declaratoria de Incorporación que fuera aprobado y expedido en sesión Ordinaria de Cabildo 55 quincuagésima quinta del día 24 de septiembre del 2014 dos mil catorce, y emita por conducto del presidente municipal, la modificación de la declaratoria de incorporación del dominio público municipal, que aparece publicado en las fojas 43 y 44, del ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 124 tomo CLI de fecha 3 de Octubre de 2014 dos mil catorce, lo anterior en relación a los datos, medidas y colindancias que por un error técnico e involuntario se publicaron de manera errónea, del bien inmueble propiedad del municipio, como a continuación se describe:

DICE:
DECLARATORIA DE INCORPORACION

14.- Área Municipal identificada como lote número 1, de la manzana No. 88 del Fraccionamiento Paseo Santa Fe 1er. Sector 1º. Etapa, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 4,628.17 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DIST.	RUMBO	DISTANCIA
E	PV		
10A	10B	N 87° 25' 47" E	5.67
10B	10C	N 87° 25' 47" E	67.41
10C	10D	N 64° 21' 58" E	11.60
10D	10E	N 23° 42' 41" E	83.80
10E	10F	S 62° 16' 24" W	28.55
10F	10G	-----	lc 11.87
10G	10H	-----	lc 24.61
10H	10J	-----	lc 18.98
10J	10A	S 09° 25' 46" W	24.94

Colindando al Noreste con límite del fraccionamiento, al Sureste con Limite del Fraccionamiento y al Noroeste con calle Paseo San Antonio, y al Suroeste con calle Paseo Santa María.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de FRACCIONADORA E INMOBILIARIA MARTE, S.A. DE C.V., bajo el Número 1626, Volumen 77, Libro 17, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 15 de Mayo de 2004. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 5, Volumen 27, libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 29 de Junio de 2004.

**DEBE DECIR:
DECLARATORIA DE INCORPORACION**

ACUERDO 14: Se declara Incorporado al Dominio Público el siguiente bien inmueble consistente en: Área Municipal 10, identificada como lote número 1, de la manzana No. 88 del Fraccionamiento Paseo Santa Fe 1er. Sector 1ª. Etapa, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 4,502.98 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DIST.	RUMBO	DISTANCIA
E	PV		
10A	10B	N 87° 25'47" E	5.67
10B	10C	N 87° 25'47" E	67.41
10C	10D	N 64° 21'58" E	11.60
10D	10E	N 23° 42'41" E	77.86
10E	10F	-----	lc 23.72
10F	10G	-----	lc 18.86
10G	10H	-----	lc 21.00
10H	10J	-----	lc 18.98
10J	10A	S 09° 25'46" W	24.94

Colindancias de la Manzana: al Norte con calle Paseo San Antonio, al Sur con límite del Fraccionamiento, al Este con límite del Fraccionamiento y al Oriente con calle Paseo Santa María y calle Paseo Santa Anna.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora E Inmobiliaria Marte, S.A. DE C.V., bajo el Número 1626, Volumen 77, Libro 17, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 15 de Mayo de 2004. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 5, Volumen 27, libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 29 de Junio de 2004.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria de incorporación del dominio público municipal, ante el C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON A 23 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RUBRICA.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la corrección de la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes, es decir quince; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

ACUERDO NO. 04

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA FE DE ERRATAS DE LA

DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

FE DE ERRATAS AL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN, Y QUE FUERA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN LAS PÁGINAS 43 Y 44, DEL TOMO CLI, NÚMERO 124, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014			
DICE:		DEBE DECIR:	
DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN (PASEO SANTA FE PRIMER SECTOR PRIMERA ETAPA)		DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN (PASEO SANTA FE PRIMER SECTOR PRIMERA ETAPA)	
ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA 88, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO SANTA FE 1ER. SECTOR 1ª ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,628.17 m2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:		ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA 88, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO SANTA FE 1ER. SECTOR 1ª ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE <u>4,502.98 m2.</u> , CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:	
LADO	DIST.	RUMBO	DISTANCIA
E	PV		
10A	10B	N 87° 25' 47" E	5.67
10B	10C	N 87° 25' 47" E	67.41
10C	10D	N 64° 21' 58" E	11.60
10D	10E	N 23° 42' 41" E	83.80
10E	10F	S 62° 16' 24" W	28.55
10F	10G	-----	lc 11.87
10G	10H	-----	lc 24.61
10H	10J	-----	lc 18.98
10J	10A	S 09° 25' 46" W	24.94
COLINDANDO AL NORESTE CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SURESTE CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO Y AL NOROESTE CON CALLE PASEO SAN ANTONIO, AL SUROESTE CON CALLE PASEO SANTA MARÍA.		COLINDANCIAS DE LA MANZANA : <u>AL NORTE CON LA CALLE PASEO SAN ANTONIO, AL SUR CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL ESTE CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO Y AL ORIENTE CON CALLE PASEO SANTA MARÍA Y CALLE PASEO SANTA ANNA.</u>	
.....		
.....		

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTE EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Continuando con el uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura a lo siguiente:

Ben

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento, la Modificación del Acuerdo 12 de la Declaratoria de Incorporación que fuera aprobado y expedido en sesión Ordinaria de Cabildo 55 quincuagésima quinta del día 24 de septiembre del 2014 dos mil catorce, y emita por conducto del presidente municipal, la modificación de la declaratoria de incorporación del dominio público municipal, que aparece publicado en las fojas 39 y 40, del ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 124 tomo CLI de fecha 3 de Octubre de 2014 dos mil catorce, lo anterior en relación a los datos, medidas y colindancias que por un error técnico e involuntario se publicaron de manera errónea, del bien inmueble propiedad del municipio, como a continuación se describe:

DICE:
DECLARATORIA DE INCORPORACION

ACUERDO 12: Área Municipal identificada como lote No. 1 de la manzana No. 105 del fraccionamiento La Ciudadela Sector Real de San José 1ª Etapa ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (12952.27 m2) y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Martín, más ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Martín y Real de San Judas, al Sureste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Judas, más ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Judas y Real de San Nicolás, al Suroeste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Nicolás, más ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Nicolás y Real de San Pascual, y al Noroeste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Pascual, más ochavo que mide 4.471 mts., entre las calles Real de San Pascual y Real de San Martín.

Colindando al Noreste con calle Real de San Martín, al Sureste con calle Real de San Judas, al Suroeste con calle Real de San Nicolás y al Noroeste con calle Real de San Pascual.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito bajo el Número 661, Volumen 77, Libro 7, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 06/02/2004. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 2, Volumen 27, libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 22 de Marzo de 2004.

DEBE DECIR:
DECLARATORIA DE INCORPORACION

ACUERDO 12: Se declara incorporado al Dominio Público el siguiente bien inmueble consistente en: Área Municipal identificada como lote No. 1 de la manzana No. 105 del fraccionamiento La Ciudadela Sector Real de San José 1ª Etapa ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (12,952.27 m2) y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Martín, más ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Martín y Real de San Judas, al Sureste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Judas, más ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Judas y Real de San Nicolás, al Suroeste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Nicolás, más ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Nicolás y Real de San Pascual, y al

T
V
X

J

X

lor

jur

Ben

K

Noroeste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Pascual, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Pascual y Real de San Martin.

Colindando al Noreste con calle Real de San Martin, al Sureste con calle Real de San Judas, al Suroeste con calle Real de San Nicolás y al Noroeste con calle Real de San Pascual.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Promotora la Ciudadela, S.A. DE C.V., bajo el Número 661, Volumen 77, Libro 7, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 06/02/2004. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 2, Volumen 27, libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 22 de Marzo de 2004.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria de incorporación del dominio público municipal, ante el C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON A 23 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la corrección de la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes, es decir quince votos a favor; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

ACUERDO NO. 05

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA FE DE ERRATAS DE LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

FE DE ERRATAS AL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN, Y QUE FUERA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN LAS PÁGINAS 39 Y 40, DEL TOMO CLI, NUMERO 124, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014	
DICE:	DEBE DECIR:
DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN (FRACCIONAMIENTO LA CIUADELA)	DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN (FRACCIONAMIENTO LA CIUADELA)
.....
.....
.....
.....
.....
DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO BAJO EL NUMERO 661, VOLUMEN 77, LIBRO 7, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 06/02/2004. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO	DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE PROMOTORA LA CIUADELA, S.A. DE C.V. BAJO EL NUMERO 661, VOLUMEN 77, LIBRO 7, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE

Handwritten mark resembling a cross or plus sign.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

BAJO EL NÚMERO 2, VOLUMEN 27, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2004.	FECHA 06/02/2004. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NUMERO 2, VOLUMEN 27, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2004.
---	--

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTE EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Continuando con el uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura a lo siguiente:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"
OFICIO DP721/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento, la Modificación del Acuerdo 4 de la Declaratoria de Incorporación que fuera aprobado y expedido en sesión Ordinaria de Cabildo 55 quincuagésima quinta del día 24 de septiembre del 2014 dos mil catorce, y emita por conducto del presidente municipal, la modificación de la declaratoria de incorporación del dominio público municipal, que aparece publicado en las fojas 22 y 23, del ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 124 tomo CLI de fecha 3 de Octubre de 2014 dos mil catorce, lo anterior en relación a los datos, medidas y colindancias que por un error técnico e involuntario se publicaron de manera errónea, del bien inmueble propiedad del municipio, como a continuación se describe:

DICE:

DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

ACUERDO 4: Área Municipal identificada como lote número 1, de la manzana Numero 42, del fraccionamiento Colinas del Sol Primer Sector, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie neta de 5,556.13 m² y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos tramos del punto A al E mide una LC 42.037 metros y del punto E al D mide 108.578 metros y colinda en ambos tramos con calle Cañón de Saltillo; Al Sur en dos tramos, del punto A al B mide 63.089 metros y del punto B al C mide 53.129 metros y colinda en ambos tramos con Limite del fraccionamiento; Y al Oriente del punto C al D mide 82.417 metros y colinda con calle Laguna de Sánchez.

Colindando al Norte con Limite del Sector, al Sur con Restricción, al Oriente con Avenida Vista de las Flores, y al Poniente con Vialidad Proyectada a Futuro.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito bajo el Número 126, Volumen 66, Libro 11, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, con fecha 21 de Abril de 1993. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 3, Volumen XIX, libro I, Sección Fraccionamiento, de fecha 4 de Junio de 1996.

**DEBE DECIR:
DECLARATORIA DE INCORPORACION**

ACUERDO 4: Se declara incorporado al Dominio Público el siguiente bien inmueble consistente en: Área Municipal identificada como lote número 1, de la manzana No. 42 del fraccionamiento Colinas del Sol Primer Sector, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie neta de 5,556.13 m2. y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos tramos, del punto A al E mide una LC 42.037 metros, y del punto E al D mide 108.578 metros, y colinda en ambos tramos con calle Cañón de Saltillo; al Sur en dos tramos, del punto A al B mide 63.089 metros y del punto B al C mide 53.129 metros y colinda en ambos tramos con Limite del Fraccionamiento; y al Oriente del punto C al D mide 82.417 metros y colinda con calle Launa de Sánchez.

Colindancias de la manzana: al Norte con calle Cañón de Saltillo, al Sur con limite del fraccionamiento, y al Oriente con calle Laguna de Sánchez.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Bertha Alicia Cantú Gutiérrez, bajo el Número 126, Volumen 66, de fecha 21 de Abril de 1993. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 3, Volumen XIX, libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 4 de Junio de 1996.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria de incorporación del dominio público municipal, ante el C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes,

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON A 23 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la corrección de la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes, es decir quince votos a favor; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

ACUERDO NO. 06

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA FE DE ERRATAS DE LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

FE DE ERRATAS AL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN, Y QUE FUERA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN LAS PÁGINAS 22 Y 23, DEL TOMO CLI, NUMERO 124, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014	
DICE:	DEBE DECIR:
DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN	DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

(FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL PRIMER SECTOR)	(FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL PRIMER SECTOR)
COLINDANDO AL NORTE CON LIMITES DEL SECTOR, AL SUR CON RESTRICCIÓN, AL ORIENTE CON AVENIDA VISTAS DE LAS FLORES Y AL PONIENTE CON AVENIDA PROYECTADA A FUTURO.	COLINDANCIAS DE LA MANZANA: <u>AL NORTE CON CALLE CAÑÓN DE SALTILLO, AL SUR CON LÍMITES DEL FRACCIONAMIENTO, Y AL ORIENTE CON CALLE LAGUNA DE SÁNCHEZ.</u>
DICHÓ INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTROS: INSCRITO BAJO EL NUMERO 126, VOLUMEN 66, LIBRO 11, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FECHA 21 DE ABRIL DE 1993. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NUMERO 3, VOLUMEN XIX, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1996.	DICHÓ INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTROS: <u>INSCRITO A FAVOR DE BERTHA ALICIA CANTÚ GUTIÉRREZ</u> , BAJO EL NUMERO 126, VOLUMEN 66, LIBRO 11, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FECHA 21 DE ABRIL DE 1993. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NUMERO 3, VOLUMEN XIX, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1996.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTE EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Continuando con el uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura a lo siguiente:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"
OFICIO DP720/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-

El suscrito **ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO**, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento, la Modificación del Acuerdo 13 de la Declaratoria de Incorporación que fuera aprobado y expedido en sesión Ordinaria de Cabildo 55 quincuagésima quinta del día 24 de septiembre del 2014 dos mil catorce y emita por conducto del presidente municipal, la modificación de la declaratoria de incorporación del

dominio público municipal, que aparece publicado en las fojas 41 y 42, del ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 124 tomo CLI de fecha 3 de Octubre de 2014 dos mil catorce, lo anterior en relación a los datos, medidas y colindancias que por un error técnico e involuntario se publicaron de manera errónea, del bien inmueble propiedad del municipio, como a continuación se describe:

DICE:
DECLARATORIA DE INCORPORACION

Acuerdo 13: Área Municipal, identificada como lote número 1, de la manzana No. 543 del Fraccionamiento Anzures 1er. Sector, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 1,957.73 m²., con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA
E	PV	
9a	9b	----- lc 82.34
9b	9c	N 29° 32' 42" E 16.83
9c	9d	----- lc 92.17
9d	9a	S 05° 16' 17" E 24.59

SUPERICIE = 1,957.73 M².

Colindando al Norte con Av. Dei Rio, al Sur con calles Odesa, Praga, y Siena, al Oriente con Derecho de Paso y al Poniente con Área Municipal 8 con Derecho de Paso de por medio.

Dicho Inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito bajo el Número 2654, Volumen 77, Libro 27, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 14 de Mayo de 2004, y bajo el Número 2655, Volumen 77, Libro 27, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 14 de Mayo de 2004. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 12, Volumen 32, libro I-, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 06 de Agosto de 2009. A favor de FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

DEBE DECIR:
DECLARATORIA DE INCORPORACION

Acuerdo 13: Se declara incorporado al Dominio Público el siguiente bien inmueble consistente en: Área Municipal 9, identificada como lote número 1, de la manzana No. 543 del Fraccionamiento Anzures 1er. Sector, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 1,957.73 m²., con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA
E	PV	
9a	9b	----- lc 82.34
9b	9c	N 29° 32' 42" E 16.83
9c	9d	----- lc 92.17
9d	9a	S 05° 16' 17" E 24.59

SUPERICIE = 1,957.73 M².

Colindando al Norte con limite del Fraccionamiento, al sur con calles Odesa, Praga y Siena, al Oriente con Derecho de Paso, y al Poniente con Aérea Municipal 8 con Derecho de Paso de por medio.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fomento Empresarial Inmobiliario, S.A. DE C.V., bajo el Número 3194, Volumen 82, Libro 32, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 06 de Abril de 2009. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 12, Volumen 32, libro I-, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 06 de Agosto de 2009.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria de incorporación del dominio público municipal, ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON A 23 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la corrección de la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes, es decir quince votos a favor; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

ACUERDO NO. 07

W **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA FE DE ERRATAS DE LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

FE DE ERRATAS AL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN, Y QUE FUERA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN LAS PÁGINAS 41 Y 42, DEL TOMO CLI, NUMERO 124, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014	
DICE:	DEBE DECIR:
DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN (FRACCIONAMIENTO ANZURES PRIMER SECTOR)	DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN (FRACCIONAMIENTO ANZURES PRIMER SECTOR)
COLINDANDO AL NORTE CON AVENIDA DEL RIO, AL SUR CON CALLE ODESA, PRAGA, Y SIENA, AL ORIENTE CON DERECHO DE PASO Y AL PONIENTE CON ÁREA MUNICIPAL 8 CON DERECHO DE PASO DE POR MEDIO.	COLINDANDO AL NORTE <u>CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO</u> , AL SUR CON CALLES ODESA, PRAGA, Y SIENA, AL ORIENTE CON DERECHO DE PASO Y AL PONIENTE CON ÁREA MUNICIPAL 8 CON DERECHO DE PASO DE POR MEDIO.
DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTROS: BAJO EL NÚMERO 2654, VOLUMEN 77, LIBRO 27, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 14	DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTROS: <u>INSCRITO A FAVOR DE FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., BAJO EL NUMERO 3194, VOLUMEN</u>

f.
b.
X
D
Ben
Am
Juan

R

DE MAYO DE 2014, VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 12, VOLUMEN 32, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2009. A FAVOR DE FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

82, LIBRO 32, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2009. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NUMERO 12, VOLUMEN 32, LIBRO 1-, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2009.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Continuando con el uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento da lectura a lo siguiente:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento, la Modificación del Acuerdo 14 de la Declaratoria de Incorporación que fuera aprobado y expedido en sesión Ordinaria de Cabildo 72 septuagésima segunda del día 15 de abril del 2015 dos mil quince, y emita por conducto del presidente municipal, la modificación de la declaratoria de incorporación del dominio público municipal, que aparece publicado en las fojas 81 y 82, del ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 62 tomo, CLII de fecha 20 de Mayo de 2015 dos mil catorce, lo anterior en relación a los datos, medidas y colindancias que por un error técnico e involuntario se publicaron de manera errónea, del bien inmueble propiedad del municipio, como a continuación se describe:

DICE:
DECLARATORIA DE INCORPORACION

Área Municipal 1, ubicada en el lote 1, de la manzana 80, del fraccionamiento Valle Real, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 6,554.83 m2 y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS			COORDENADAS		
EST. P. V.	RUMBO	DIST.	V	X	Y
1 - 2	S58°05'36"E	4.49	1	7,016.108	4,401.652
	CENTRO DE CURVA		2	7,019.924	4,399.276
				7,019.057	4,402.151

	DELTA = 97°1'9"	LONG CURVA = 5.08			
	RADIO = 3.00		SUB. TAN. = 3.39		
2 - 3	N73°23'49"E	11.07	3	7,030.529	4,402.438
3 - 4	N77°44'51"E	75.86	4	7,104.660	4,418.537
	CENTRO DE CURVA			7,173.398	3,923.285
	DELTA = 08°42'4"	LONG CURVA = 75.93			
	RADIO = 500.00		SUB. TAN. = 38.04		
4 - 5	N82°05'53"E	117.09	5	7,220.641	4,434.635
5 - 6	N37°00'04"E	4.25	6	7,223.199	4,438.029
	CENTRO DE CURVA			7,220.229	4,437.606
	DELTA = 90°11'39"	LONG. CURVA = 4.72			
	RADIO = 3.00		SUB. TAN. = 3.01		
6 - 7	N08°05'46"W	24.00	7	7,219.819	4,461.790
7 - 8	N52°59'56"W	4.24	8	7,216.436	4,464.339
	CENTRO DE CURVA			7,216.849	4,461.367
	DELTA = 89°48'21"	LONG. CURVA = 4.70			
	RADIO = 3.00		SUB. TAN. = 2.99		
8 - 9	S82°05'53"W	204.97	9	7,013.414	4,436.160
9 - 10	S36°15'26"W	4.30	10	7,010,868	4,432.689
	CENTRO DE CURVA			7,013.826	4,433.189
	DELTA = 91°40'55"	LONG. CURVA = 4.80			
	RADIO = 3.00		SUB. TAN. = 3.09		
10 - 1	S09°35'02"E	31.48	1	7,016.108	4,401.652

SUPERFICIE = 6,554.83 M2.

Colindancias de la manzana: al Norte con calle Valle de los Sabinos, al Sur con calle Valle de Cortez, al oriente con calle Valle Encino y al Poniente con calle Valle de los Alamos.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: Inscrito en copropiedad a favor de Polis S.A. de C.V., bajo el Número 1060, Volumen 74, Libro II, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 23 de Julio de 2000 y Vivienda y Desarrollo Urbano, S.A. de C.V., bajo el Número 137, Volumen 68, Libro 2, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 06 de Abril de 1995. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 4, Volumen 34, libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 15 de Abril de 2011.

**DEBE DECIR:
DECLARATORIA DE INCORPORACION**

Área Municipal 1, ubicada en el lote 1, de la manzana 80, del fraccionamiento Valle Real, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 6,554.83 m2 y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS			COORDENADAS		
EST. P.V.	RUMBO	DIST.	V	X	Y
1 - 2	S58°05'36"E	4.49	1	7,016.108	4,401.652
	CENTRO DE CURVA		2	7,019.924	4,399.276
	DELTA = 97°1'9"	LONG CURVA = 5.08		7,019.057	4,402.151
	RADIO = 3.00				
2 - 3	N73°23'49"E	11.07	3	7,030.529	4,402.438
3 - 4	N77°44'51"E	75.86	4	7,104.660	4,418.537
	CENTRO DE CURVA			7,173.398	3,923.285
	DELTA = 08°42'4"	LONG CURVA = 75.93			
	RADIO = 500.00				
4 - 5	N82°05'53"E	117.09	5	7,220.641	4,434.635
5 - 6	N37°00'04"E	4.25	6	7,223.199	4,438.029
	CENTRO DE CURVA			7,220.229	4,437.606
	DELTA = 90°11'39"	LONG. CURVA = 4.72			
	RADIO = 3.00				

6 - 7	N08°05'46"W	24.00	7	7,219.819	4,461.790
7 - 8	N52°59'56"W	4.24	8	7,216.436	4,464.339
		CENTRO DE CURVA		7,216.849	4,461.367
DELTA = 89°48'21"		LONG. CURVA = 4.70			
RADIO = 3.00		SUB. TAN. = 2.99			
8 - 9	S82°05'53"W	204.97	9	7,013.414	4,436.160
9 -10	S36°15'26"W	4.30	10	7,010,868	4,432.689
		CENTRO DE CURVA		7,013.826	4,433.189
DELTA = 91°40'55"		LONG. CURVA = 4.80			
RADIO = 3.00		SUB. TAN. = 3.09			
10 - 1	S09°35'02"E	31.48	1	7,016.108	4,401.652

SUPERFICIE =6,554.83 M2.

Colindancias de la manzana: al Norte con calle Valle de los Sabinos, al Sur con calle Valle de Cortez, al oriente con calle Valle Encino y al Poniente con calle Valle de los Alamos.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: Inscrito en copropiedad a favor de: Polis S.A. de C.V., bajo el Número 1060, Volumen 74, Libro II, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 23 de Julio de 2001 y Vivienda y Desarrollo Urbano, S.A. de C.V., bajo el Número 137, Volumen 68, Libro 2, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 06 de Abril de 1995. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 4, Volumen 34, libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 15 de Abril de 2011.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria de incorporación del dominio público municipal, ante el C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE, Juárez, Nuevo León a 28 de Julio de 2015. C. DIRECTOR DE PATRIMONIO. ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. Rúbrica.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al Secretario del Ayuntamiento y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 15 quince votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA FE DE ERRATAS DE LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

FE DE ERRATAS AL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN, Y QUE FUERA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN LAS PÁGINAS 81 Y 82, DEL TOMO CLII, NUMERO 62, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015	
DICE:	DEBE DECIR:
DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN (FRACCIONAMIENTO VALLE REAL)	DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN (VALLE REAL)

<p>DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO EN COPROPIEDAD A FAVOR DE POLIS S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1060, VOLUMEN 74, LIBRO II, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2000 Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 137, VOLUMEN 68, LIBRO 2, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 1995. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 4, VOLUMEN 34, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2011.</p>	<p>DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO EN COPROPIEDAD A FAVOR DE: POLIS S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1060, VOLUMEN 74, LIBRO II, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE <u>FECHA 23 DE JULIO DE 2001</u> Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 137, VOLUMEN 68, LIBRO 2, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 1995. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 4, VOLUMEN 34, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2011.</p>
---	---

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTE EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Es en esos momentos que el regidor Jesús Fernández Montalvo llega a la sala de Cabildo, mismo que es mencionado por el Secretario del Ayuntamiento quien lo invita a que tome su lugar, incorporándose en ese momento a la sesión de cabildo.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LOS PREDIOS QUE SE MENCIONAN.

Para lo cual se cede el uso de la palabra al Síndico segundo José Luis Rangel Villanueva, mismo que toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito dar lectura a las siguientes solicitudes presentadas por la Dirección de Patrimonio Municipal:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la

próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bienes inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área Municipal identificada como lote número 1, de la manzana número 39 de la colonia Lomas del Sol, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con una superficie total de: 16,020.00 m²., y con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 60.00 mts., y colinda con calle Miguel Alecio Robles, al Suroeste mide 60.00 mts., y colinda con calle sin nombre, al Sureste mide 267.00 mts., y colinda con calle Sección 200 y al Noroeste mide 267.00 mts., y colinda con calle Sección 199.

Colindancias de la manzana: Al Noreste mide con calle Miguel Alecio Robles, al Suroeste con calle sin nombre, al Sureste con calle Sección 200 y al Noroeste con calle Sección 199.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares, de la República Mexicana (Acta Aclaratoria número 4912, volumen 40, libro 50, secc. Auxiliar, de fecha 15 de Septiembre del 2014), bajo el Número 126, Volumen 59, Libro II, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 25 de Junio de 1986. Se inscribió gravamen en primer lugar a favor de la Secretaría de Desarrollo según oficio # 2849/H-0,1/89, exp # 2406/88, vent #28, vol. IX, L I, secc II grav, de fecha 20 de Junio de 1990. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 1, Volumen I, Libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 20 de Junio de 1990.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE, Juárez, Nuevo León a 20 de Agosto de 2015, C. DIRECTOR DE PATRIMONIO. ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. Rúbrica.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al Síndico Segundo y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 09

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTE, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DECLARACION DE INCORPORACION

SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:

ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA NUMERO 39 DE LA COLONIA LOMAS DEL SOL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 16,020.00 M2., Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 60.00 MTS., Y COLINDA CON CALLE MIGUEL ALECIO ROBLES, AL SUROESTE MIDE 60.00 MTS., Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SURESTE MIDE 267.00 MTS., Y COLINDA CON CALLE SECCIÓN 200 Y AL NOROESTE MIDE 267.00 MTS., Y COLINDA CON CALLE SECCIÓN 199.

COLINDANCIAS DE LA MANZANA: AL NORESTE MIDE CON CALLE MIGUEL ALECIO ROBLES, AL SUROESTE CON CALLE SIN NOMBRE, AL SURESTE CON CALLE SECCIÓN 200 Y AL NOROESTE CON CALLE SECCIÓN 199.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES, DE LA REPÚBLICA MEXICANA (ACTA ACLARATORIA NUMERO 4912, VOLUMEN 40, LIBRO 50, SECC. AUXILIAR, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014), BAJO EL NÚMERO 126, VOLUMEN 59, LIBRO II, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1986. SE INSCRIBIÓ GRAVAMEN EN PRIMER LUGAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SEGÚN OFICIO # 2849/H-0.1/89, EXP # 2406/88, VENT #28, VOL. IX, L I, SECC II GRAV, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1990. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1, VOLUMEN I, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1990.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Acto seguido, el Síndico Segundo, retoma el uso de la palabra y da lectura a la siguiente solicitud de incorporación:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ N.L.
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

J U Á R E Z

"2015. AÑO DEL EMPLEADOR QUE LUCHA POR LA CALIDAD DEL TRABAJO"

LIC. RAFAEL ARROYO SOAN
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi calidad de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me confiere el artículo 21 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juarez, Nuevo León, por medio del presente hago presente que se trata de terrenos e inmuebles.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 15, 16 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, suscribe que se declara como de dominio público municipal los terrenos e inmuebles que se describen en el presente escrito.

DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN

Se declara incorporados al dominio público municipal el siguiente terreno e inmuebles, por lo tanto son:

Area Municipal identificada como: **LA COLONIA SALVADOR GUERRA**, ubicada en el municipio de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de **13,988.771 m²** y con las siguientes medidas y coordenadas:

LADOS	STADÍSTICA	COORDENADAS
1	2	122.48 89 49°37'10"
2	1	20.96 89 40°19'55"
3	4	10.27 89 17°44'49"
4	3	181.48 89 15°17'14"
5	5	61.01 89 08°04'33"
6	6	10.42 89 49°20'10"
7	8	10.89 89 05°44'40"
8	7	81.07 89 40°12'15"

SUPERFICIE TOTAL 13,988.771 m².



[Handwritten signature]

Coordinadas en Noroeste con el eje Y en sentido de las manecillas, al Sur con el eje X de acuerdo al sistema de coordenadas UTM y de acuerdo al datum de WGS 84.

Este terreno se declara como de dominio público municipal de acuerdo al artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, suscrita el día 14 de mayo de 1997, por el legislador extraordinario del Congreso del Estado de Nuevo León, y el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Al mismo, a fin de que en los términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se declare definitivamente en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaración en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Circunscripción del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Juárez, Nuevo León a 24 de febrero de 2015

C. DIRECTOR DE PATRIMONIO

[Handwritten signature]
ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO

CC: PRESIDENTE MUNICIPAL
CC: SECRETARIO AYUNTAMIENTO
CC: DIRECTOR AYUNTAMIENTO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al Síndico Segundo y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 10

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTE, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DECLARACION DE INCORPORACION

SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:

ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO 01, DE LA MANZANA NÚMERO 8, DE LA COLONIA SALVADOR CHÁVEZ MORA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 13,894.777 M2., Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS		DISTANCIA	RUMBOS	COORDENADAS	
V	PV			Y	X
1	2	142.48	SW 49°32'10"	145.579	108.401
2	3	20.90	SE 40°15'11"	53.114	0.000
3	4	36.52	SW 17°44'49"	37.163	13.505
4	5	183.88	NE 71°57'16"	2.381	2.373
5	6	85.09	NE 06°59'33"	59.343	177.212
6	7	48.62	SW 49°32'10"	143.800	187.571
7	8	15.09	NW 85°08'24"	112.247	150.571
8	1	42.00	NW 40°15'11"	113.525	135.540

SUPERFICIE TOTAL 13,894.777 M2.

COLINDANDO AL NOROESTE CON CALLE 31 DE JUNIO Y 18 DE JULIO, AL SURESTE CON CALLE 24 DE AGOSTO, AL NORESTE CON CALLE 1 DE FEBRERO Y AL SUROESTE CON CALLE 21 DE MARZO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE JULIO DIAZ MARTINEZ, BAJO EL NÚMERO 149, VOLUMEN 60, LIBRO, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, CON FECHA 12 DE JUNIO DE 1987. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1, VOLUMEN VI, LIBRO 1, SECC. FRACCIONAMIENTOS, DE FECHA 19 DE MAYO DE 1995.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Acto seguido, el Sindico Segundo, retoma el uso de la palabra y da lectura a la siguiente solicitud de incorporación:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

JUÁREZ

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

24 MAR 2015

CUL. GONDO JUÁREZ, N.L.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"
OFICIO DP756/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLÍS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bien inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área Municipal 1, identificada como lote numero 1, de la manzana No. 557 del Fraccionamiento Anzures 1er. Sector, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 599.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA
1a	1b	1c 5.20
1b	1c	S 35° 44' 48" E 4.74
1c	1d	N 53° 02' 39" E 50.01
1d	1e	N 35° 44' 48" W 16.00
1e	1f	1f 7.12
1f	1g	S 38° 17' 13" W 6.68

nr

D

Ber

AK

com

Juns

R

F

b

Handwritten mark

1g	1h	-----	lc 13.55
1h	1j	3 53° 02' 39" W	19.46
1j	1k	-----	lc 3.40

SUPERFICIE = 599.00 M2.

Colindancias de la manzana; al Noreste con calle Bahía Libertad, al Sureste con límite del fraccionamiento, al Noroeste con Av. Anzures, y al Suroeste con Carretera Juárez, Apodaca.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fomento Empresarial Inmobiliario, S.A. DE C.V., bajo el Número 3194, Volumen 82, Libro 32, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 06 de Abril de 2009. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 12, Volumen 37, libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 06 de Agosto de 2009.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Municipal del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Juárez, Nuevo León a 24 de Marzo de 2015
C. DIRECTOR DE PATRIMONIO.



ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO

C.C.P. PRESIDENTE MUNICIPAL
C.C.P. TESORERO
C.C.P. DIRECTOR JURÍDICO
C.C.P. ARCHIVO

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al Síndico Segundo y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 11

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTE, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Handwritten mark

Handwritten mark

DECLARACION DE INCORPORACION

SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:

ÁREA MUNICIPAL 1, IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA NO. 557 DEL FRACCIONAMIENTO ANZURES 1ER. SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 599.00 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	RUMBO	DISTANCIA
1A 1B	-----	LC 5.20
1B 1C	S 35° 44'48" E	4.24
1C 1D	N 53° 02'39" E	50.01
1D 1E	N 35° 44'48" W	16.00
1E 1F	-----	LC 7.12
1F 1G	S 38° 17'13" W	6.68
1G 1H	-----	LC 13.65
1H 1J	S 53° 02'39" W	19.46
1J 1ª	-----	LC 3.40

SUPERFICIE =599.00 M2.

COLINDANCIAS DE LA MANZANA; AL NORESTE CON CALLE BAHÍA LIBERTAD, AL SURESTE CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL NOROESTE CON AV. ANZURES, Y AL SUROESTE CON CARRETERA JUÁREZ, APODACA..

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO INSCRITO A FAVOR DE FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 3194, VOLUMEN 82, LIBRO 32, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2009. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 12, VOLUMEN 32, LIBRO I-, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2009.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Acto seguido, el Síndico Segundo, retoma el uso de la palabra y da lectura a la siguiente solicitud de incorporación:

SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO

24 MAR 2015

CD. BENITO JUÁREZ, H.L.
PERIODO DE EJERCICIO 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

J U A R E Z



"2015. AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"
OFICIO: DP750/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLÍS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bien inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área Municipal, identificada como lote número 11, de la manzana 68, de la colonia Los Encinos, ubicada en el Municipio de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 3,500.57 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste mide 69.84 metros y colinda con lotes habitacionales; Al Suroeste mide en 44.07 metros y colinda con la Calle Mezquite, al Noroeste mide 41.10 metros y colinda con la Calle Eucalipto, y al Sureste mide 51.10 y colinda con la Av. Los Encinos.

Colindancias de la manzana: Al Noroeste con calle Pícol, al Suroeste con la Calle Mezquite, al Noroeste con calle Eucalipto y al Sureste con la Av. Los Encinos

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY.

NR

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Ber

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

(FOMENTO), bajo el Número 387, Volumen 98, Libro 4, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 22 de Septiembre de 1995. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Número 3, Volumen XXII, Sección Fraccionamientos, de fecha 11 de Octubre de 1999.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Juárez, Nuevo León a 24 de Marzo de 2015
C. DIRECTOR DE PATRIMONIO



ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLINTINO

C.E.P. PRESIDENTE MUNICIPAL
C.E.P. TESORERO
C.E.P. DIRECTOR JURIDICO
C.E.P. ARCHIVO



Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al Síndico Segundo y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 12

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTE, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



DECLARACION DE INCORPORACION

SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:

ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 11, DE LA MANZANA 68, DE LA COLONIA LOS ENCINOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,500.57 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE MIDE 69.84 METROS Y COLINDA CON LOTES HABITACIONALES; AL SUROESTE MIDE EN 48.07 METROS Y COLINDA CON LA CALLE MEZQUITE, AL NOROESTE MIDE 64.10 METROS Y COLINDA CON LA CALLE EUCALIPTO, Y AL SURESTE MIDE 51.10 Y COLINDA CON LA AV. LOS ENCINOS.

COLINDANCIAS DE LA MANZANA: AL NORESTE CON CALLE PIRUL, AL SUROESTE CON LA CALLE MEZQUITE, AL NOROESTE CON CALLE EUCALIPTO Y AL SURESTE CON LA AV. LOS ENCINOS

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), BAJO EL NÚMERO 367, VOLUMEN 68, LIBRO 4, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1995. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3, VOLUMEN XXII, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1999.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Acto seguido, el Síndico Segundo, retoma el uso de la palabra y da lectura a la siguiente solicitud de incorporación:

(PASA A SIGUIENTE FOJA) -----

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Ben

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

J U A R E Z

"2011. MÓDULO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO PATRIMONIAL"
OP/01 09/12/2011

LIC. SAARIL ARROYO SOLÍS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

El presente ABO. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en su calidad de Director de Patrimonio de esta Municipalidad y con los antecedentes que me concierne el artículo 21 del Reglamento Orgánico para el Fomento de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, me refiero con el debido respeto a su merced para exponer:

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 44, 77, 140 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que se promueva la inscripción de cabida por la consideración del procedimiento y proceso por conducto del presente Municipal le declaratoria de incorporación al sistema catastral municipal, las siguientes parcelas propiedad del municipio, que se describen en la siguiente:

DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN

Se declara incorporada al sistema público municipal el siguiente terreno susceptible de inscripción en:

Área Municipal 27, de la manzana 454, del fraccionamiento Tercera Reserva del Segundo Sector, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 4,140.27 m² y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS		COORDENADAS	
ES.P.A.	VALOR	DIST.	Á
A-B	S0°15'38.91"W	62.00	0
B-C	S45°15'38.91"W	4.24	0
CENTRO DE CURVA DELTA = 90°0'0.00" RADIO = 3.00 SUR TANG = 3.00			
F-G	N89°44'21.02"W	63.00	0
F-H	N89°44'21.02"W	4.24	0
CENTRO DE CURVA DELTA = 90°0'0.00" RADIO = 3.00 SUR TANG = 3.00			

G-H	RADIO = 3.00 N90°15'38.91"E	SUR TANG = 3.00 62.00	0
H-I	4,806.752 S45°15'38.91"E	4.24	0
4,809.72 CENTRO DE CURVA DELTA = 90°0'0.00" RADIO = 3.00 SUR TANG = 3.00			
F-I	S45°15'38.91"E	63.00	0
K-L	S45°15'38.91"E	4.24	0
CENTRO DE CURVA DELTA = 90°0'0.00" RADIO = 3.00 SUR TANG = 3.00 SUPERFICIE = 4,140.27 M ²			

Colindancia al Norte con calle Reina de Sualón, al Sur con calle de San Carlos, al Oriente con El Salón, y al Poniente con Lago de Chapala.

Debe inscribirse la escritura las siguientes datos de registro inscrita a favor de Banco J.F. Moraga S.A., bajo el Número 802, Volumen 81, Libro 9, Sección Fideicomiso, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 21 de febrero de 2008. Ver Fraccionamiento Insane Data en manzana 22, Volumen 81, Libro 4, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 26 de agosto de 2008.

Al mismo, y de acuerdo de los términos del artículo 110 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordena publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se promueve la inscripción de esta declaratoria en el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabeza de Distrito del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Juárez, Nuevo León a 24 de febrero de 2013
C. DIRECTOR DE PATRIMONIO

ABO. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO

22 = Registro Municipal
44 = Insane Data
22 = C. REGISTRADOR
22 = SUPERFICIE

4

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ban

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al Síndico Segundo y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 13

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTE, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DECLARACION DE INCORPORACION

SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:

ÁREA MUNICIPAL 17, DE LA MANZANA 454, DEL FRACCIONAMIENTO TERRANOVA RESIDENCIAL SEGUNDO SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,960.27 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS				COORDENADAS	
EST.P.V.	RUMBO	DIST.	V	Y	X
			A	4,497.041	4,925.457
A - B	S00°15'38.91"W	66.00	B	4,431.042	4,925.157
B - D	S45°15'38.91"W	4.24	D	4,428.055	4,922.143
	CENTRO DE CURVA		C	4,431.055	4,922.157
	DELTA = 90°0'0.00"	LONG. CURVA = 4.71			
	RADIO = 3.00	SUB. TAN. 3.00			
D - E	N89°44'21.09"W	63.00	E	4,428.342	4,859.144
E - G	N44°44'21.09"W	4.24	G	4,431.356	4,856.158
	CENTRO DE CURVA		F	4,431.342	4,859.158
	DELTA = 90°0'0.00"	LONG. CURVA = 4.71			
	RADIO = 3.00	SUB. TAN. = 3.00			
G - H	N00°15'38.91"E	66.00	H	4,497.355	
	4,856.458				
H - J	N45°15'38.91"E	4.24	J	4,500.341	
	4,859.472				
	CENTRO DE CURVA		I	4,497.341	4,859.458
	DELTA = 90°0'0.00"	LONG. CURVA = 4.71			
	RADIO = 3.00	SUB. TAN. = 3.00			
J - K	S89°44'21.09"E	63.00	K	4,500.054	4,922.471
K - A	S44°44'21.09"E	4.24	A	4,497.041	4,925.457
	CENTRO DE CURVA		L	4,497.054	4,922.457
	DELTA = 90°0'0.00"	LONG. CURVA = 4.71			
	RADIO = 3.00	SUB. TAN. = 3.00			
	SUPERFICIE = 4,960.27 M2.				

COLINDANDO AL NORTE CON CALLE BAHÍA DE HUATULCO, AL SUR CON BAHÍA DE SAN CARLOS, AL ORIENTE CON EL SABINAL, Y AL PONIENTE

CON LAGO DE CHÁPALA.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE BANCO J.P. MORGAN S.A., BAJO EL NÚMERO 802, VOLUMEN 81, LIBRO 9, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2008. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 12, VOLUMEN 31, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2008.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Acto seguido, el Síndico Segundo, retoma el uso de la palabra y da lectura a la siguiente solicitud de incorporación:



SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
7 de MAR 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO J U A R E Z

"2015, AÑO DEL GENERAL VÍCTOR MARRA SEQUELÓN Y PAVÓN"
OFICIO: DP732/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLÍS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-

El suscrito ARO. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me confiere el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en virtud de haber sido con el debido respeto que se merece comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 27, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, valiendo que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al patrimonio público municipal, los siguientes bienes inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se detallan:

DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporar al patrimonio público municipal al siguiente bien inmueble, consistente en:

Área Municipal identificada como lote número 111, de la manzana No. 5 del fraccionamiento Residencial Los Huastecas, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 20,067.27 m² y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	EST. F.V.	DIST.	V	ANG. MIT
A-B	121.58	A		111°14'
B-C	36.41	B		79°24'59"
C-D	35.35	C		167°11'41"
D-E	32.30	D		167°15'39"
E-F	15.00	E		90°0'0"
F-G	96.31	F		370°0'0"
G-H	129.38	G		90°0'0"
H-I	26.67	H		81°12'15"

+

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

1-A 108.99 1 144'13.9"

SUPERFICIE = 20,057.37 M2.

Colindando al Noroeste con limite del fraccionamiento, al Sureste con calle Anson, al Suroeste con Av. Hortaizana y al Noreste con limite del fraccionamiento.

Dicho inmueble le ampara las vigencias de las de registro: inscrita a favor de Inmobiliaria Certo del Norte S.A., bajo el número 3082, Volumen 78, Libro 31, Sección Prioridad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 29 de Abril de 2002. Ver fraccionamiento inscrito bajo el número 13, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 26 de Junio de 2016.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 148 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordena publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se anexa a la inscripción de esta declaración al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabeza Municipal del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AIGHO ES LA PAZ"
Juárez, Nuevo León a 24 de Mayo de 2019
C. DIRECTOR DE PATRIMONIO

ARG. JUAN CARLOS FLORES TORENTINO

C.C. - SECRETARÍA MUNICIPAL
C.F. - FISCALÍA
C.F. - ARCHIVO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al Síndico Segundo y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 14

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTE, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DECLARACION DE INCORPORACION

SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:

ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 111, DE LA MANZANA NO. 3 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS HUERTOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20,057.37 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

[Handwritten mark]

LADOS

EST. P.V.	DIST.	V.	ANG. INT
A-B	121.58	A	111°1'4"
B-C	36.44	B	79°24'59"
C-D	25.35	C	167°11'41"
D-E	33.50	D	167°18'30"
E-F	15.00	E	90°0'0"
F-G	56.71	F	270°0'0"
G-H	129.38	G	90°0'0"
H-J	28.67	H	91°13'31"
J-A	108.99	J	168°13'0"



SUPERFICIE = 20,057.37 m2.

COLINDANDO AL NORESTE CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL SURESTE CON CALLE ANCÓN, AL SUROESTE CON AV. HORTELANOS Y AL SURESTE CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE INMOBILIARIA CERCA DEL NORTE S.A., BAJO EL NÚMERO 3082, VOLUMEN 78, LIBRO 31, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2005. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 13, VOLUMEN 29, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2006.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Acto seguido, el Síndico Segundo, retoma el uso de la palabra y da lectura a la siguiente solicitud de incorporación:

(PASA A SIGUIENTE FOJA)-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Ben

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, S. de RL.
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

JUÁREZ

"2013, AÑO DEL COMERCIO Y EL TURISMO EN NUEVO LEÓN"
JUNIO 09/2013

DR. RAFAEL ARROYO SOLÍS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

El suscrito ANO. JUAN CARLOS FLORES TORRES, en mi carácter de Director de Patrimonio de esta Municipalidad y con las atribuciones que me confiere el artículo 33 de la Ley Orgánica para el Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, ante usted con el debido respeto expongo en mi propia competencia a examinar:

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 34, 77, 186 y 187 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la anterior solicitud de registro por el comisionado del Catastro Municipal, ante el Comité del presidente municipal la determinación de incorporación al dominio público municipal, los terrenos que se detallan en el presente escrito, que se detallan en el presente escrito.

DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN

Se declara incorporados al dominio público municipal el siguiente lote o terreno, con los datos en el Acta Municipal, de la primera Sesión de la Comisión Municipal de Catastro, Nuevo León y que a continuación se detallan:

LOTE	AREA	COORDENADAS	X	Y
1-A	21.20	NW 10° 44' 10"	44.14	22.54
A-B	83.83	NE 73° 34' 59"	434.21	152.75
B-C	58.31	NE 47° 25' 40"	485.17	270.99
C-D	4.33	NW 37° 27' 58"	514.00	410.00
D-E	5.30	NE 25° 35' 20"	516.07	418.90

E-F	11.28	W 95° 22' 44"	528.99	444.11
F-G	6.81	SW 57° 54' 15"	549.50	426.40
14-15	26.57	SW 34° 14' 10"	547.91	411.59
15-16	20.13	SE 14° 47' 00"	530.44	386.59
16-17	26.44	SW 33° 50' 00"	538.92	367.19
17-18	24.11	NW 23° 19' 00"	522.89	341.44
18-19	15.81	SW 80° 14' 00"	487.99	316.28
19-20	11.20	SW 54° 10' 00"	471.75	293.54
20-21	25.91	SW 34° 21' 00"	450.44	269.66
21-22	8.84	SW 57° 50' 00"	444.40	245.77

SUPERFICIE: 736.0940

Desde la fecha de la presente se declara los terrenos que se detallan en el presente escrito como terrenos de dominio público municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica para el Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y que a continuación se detallan:

A la fecha, a fin de que en los términos del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se declare por el presidente municipal el dominio público municipal de los terrenos que se detallan en el presente escrito, y se proceda a la inscripción de estos en el Libro de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Subsección Registral del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AGENESE LA PAZ"
Juárez, Nuevo León a 24 de Mayo de 2013.
C. DIRECTOR DE PATRIMONIO

ANO. JUAN CARLOS FLORES TORRES

C.C. PRESENTE, SECRETARIO
C. LA SECRETARÍA
C. LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
C. LA DIRECCIÓN DE ASISTENTE

↑

h

✓

U

Ben

AK

Acera

Juan

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al Síndico Segundo y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 15

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTE, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DECLARACION DE INCORPORACION

SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:

ÁREA MUNICIPAL, DE LA COLONIA LOS NARANJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

LADOS	EST.P.V.	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				Y	X
1' - A		31.30	NW 16°44'00"	443.41	322.57
A - B		63.61	NE 73°30'59"	434.10	352.45
B - C		58.32	NE 47°21'46"	495.10	370.50
C - D		9.33	NW 17°27'50"	538.00	410.00
D - E		5.30	NE 31°53'26"	535.20	418.90
E - F		11.88	NE 75°22'44"	538.00	423.40
F - 14'		8.61	SW 57°34'26"	549.50	426.40
14' - 15'		36.12	SW 14°18'00"	542.36	421.58
15' - 16'		20.15	SE 14°47'00"	533.44	386.58
16' - 17'		26.44	SW 33°50'00"	538.58	367.10
17' - 18'		28.11	NW 73°19'00"	523.86	345.14
18' - 19'		15.81	SW 80°41'00"	487.35	356.08
19' - 20'		11.89	SW 54°10'00"	471.75	353.52
20' - 21'		25.91	SW 34°21'00"	462.11	346.56
21' - 1'		4.84	SW 57°29'00"	447.49	325.17

Ben

SUPERICIE= 2,676.00 M2.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE JUAN SEPULVEDA CASTILLO, BAJO EL NÚMERO 31, VOLUMEN 54, LIBRO I, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 1981. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2, VOLUMEN XIX, LIBRO 1, SECC. FRACCIONAMIENTOS, DE FECHA 22 DE MAYO DE 1996

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Acto seguido, el Síndico Segundo, retoma el uso de la palabra y da lectura a la siguiente solicitud de incorporación:

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
 7 MAR 2015
 DEL MUNICIPIO JUÁREZ, N.L.
 ADMINISTRACIÓN 2141 - 214

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ N.L.
 DIRECCIÓN DE PATRIMONIO: J U A R E Z

2015. AÑO DEL CENTRALISMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y AVIÓN
 OFICIO DP/56/2015

UC. RAFAEL ARROYO SOLÍS
 SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.
 PRESENTE.-

El suscrito ARO. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en su carácter de Director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Municipio de Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que le merece comparezco a exponerle:

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaración de incorporación al dominio público municipal, las siguientes bienes inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporada al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistes en:

Área Municipal identificada como lote número 15, de la manzana número 4, de la colonia Valle de Juárez, ubicada en el municipio de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 189.10 M2., y con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur oeste mide 10.00 metros y colinda con lote 17; al Sur este mide 9.06 metros y colinda con calle Guillermo Prieto; al Norte mide 13.90 metros y colinda con lote 18; y al Norte este mide 19.90 metros y colinda con lote 14.

Colindancias de la Manzana: al Sur oeste con calle Margarita Mesa de Juárez; al Sur este con calle Guillermo Prieto; al Norte con Av. 1ra. Benito Juárez y al Noroeste con calle San Pablo de Guadalupe.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro inscrito a favor de CIUDAD DE LOS HEROS DE MONTERREY, A.C., bajo el número 314, Volumen: 1996 1997, Sección Propiedad,

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Unidad Juárez, con fecha 30 de Mayo de 2015. Ver
FRENTE AL DERECHO ALIENO EN LA PAZ, Libro 1,
Bolsa, Folio 1111111111, de fecha 31 de Mayo de 1994.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración
Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ampare judicial por una sola vez en el Poder
Judicial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registro Público de
la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos
legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO ALIENO EN LA PAZ"
Juárez, Nuevo León 24 de Marzo de 2015
C. DIRECTOR DE PATRIMONIO


ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLANTINO

C.C.P. REGISTRAR
C.C.P. REGISTRAR
C.C.P. REGISTRAR

T





ND

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al Síndico Segundo y somete
consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de
los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo
cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor
Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 16

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTE, CON DIECISÉIS
VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD DE
INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

DECLARACION DE INCORPORACION

**SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:**

**ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO 15, DE LA
MANZANA NÚMERO 4, DE LA COLONIA VALLE DE JUÁREZ, UBICADA EN
EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE
189.39 M2., Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL**

Ber



Ros



NOROESTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 17; AL SURESTE MIDE 9.04 METROS Y COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO; AL NORESTE MIDE 19.90 METROS Y COLINDA CON LOTE 16; Y AL SUROESTE MIDE 19.90 METROS Y COLINDA CON LOTE 14.

COLINDANCIAS DE LA MANZANA: AL NOROESTE CON CALLE MARGARITA MASA DE JUÁREZ; AL SURESTE CON CALLE GUILLERMO PRIETO; AL NORESTE CON AV. LIC. BENITO JUÁREZ Y AL SUROESTE CON CALLE SAN PABLO DE GUELATAO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.C., BAJO EL NÚMERO 314, VOLUMEN, LIBRO 1957, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, CON FECHA 30 DE ENERO DE 1957. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1, VOLUMEN V, LIBRO 1, SECC. FRACCIONAMIENTOS, DE FECHA 27 DE MAYO DE 1994.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Acto seguido, el Presidente Municipal, pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- ACLARACION DE DIVERSOS ACUERDOS DE CABILDO APROBADOS QUE SE MENCIONAN. Para lo cual se cede el uso de la palabra al regidor Pablo Abidán González Alemán. Mismo que toma la palabra y manifiesta:

EN VISTA DE LA SOLICITUDES DE COMODATO PRESENTADAS POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EL DIA 13- TRECE DE ABRIL DEL 2015- DOS MIL QUINCE, ANTE ESTA H. AUTORIDAD Y EN OBSERVANCIA A LOS ANEXOS, SE DETECTÓ QUE EN FECHA 29 DE ABRIL DEL 2005, EL MUNICIPIO HIZO ENTREGA DE UN AREA MUNICIPAL PARA UN IGLESIA, POR LO CUAL SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DE DICHO ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

(PASA A SIGUIENTE FOJA) -----

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Monterrey, N.L., a 30 de Abril del 2014.

C. P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO.
Presidente Municipal de Cd. Benito Juárez, N.L.
PRESENTE

Arg. Juan Carlos Flores Tolentino.
Director de Patrimonio.



SECRETARIA DE LA II. AYUNTAMIENTO

Muy estimado C. P. Ambriz:

Reciba un cordial saludo en Cristo nuestra Señora.

El infrascrito Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Rodríguez Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. registro constitutivo SCAR/244/93 y de todas las entidades que le auxiliaran como es el caso de **Parroquia Santa Emma en Juárez, N. L., A.R.**, acude con todo respeto a usted para lo siguiente:

El artículo 27 constitucional reformado, que en su Fracción Segunda dice: **"Las Asociaciones Religiosas que se constituyen en los términos del artículo 130 y su Ley Reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la Ley Reglamentaria"**.

En virtud de lo cual, me permito por medio de la presente, solicitar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. un Comodato de un área Municipal para uso de la **Capilla Nuestra Señora Reina de los Angeles**, ubicada en las calles **Ave. En Hacienda el Rosario, (Callejón Central) del Fraccionamiento En Hacienda el Rosario**, del Municipio a su digno cargo, con una superficie aproximada de 1,531.00 m².

Este terreno será destinado para la construcción de la Capilla Católica denominada **Capilla Nuestra Señora Reina de los Angeles**, la cual estará dentro de la jurisdicción de la ciudad Parroquia Santa Emma.

Uno de los motivos principales de nuestra petición, es el incremento poblacional de la zona, por lo que se necesita un lugar adecuado para el culto público más cercano a esas familias, además se pueden desarrollar otras actividades como la labor social y la promoción humana.

Asimismo se habrán estado solicitando a los presidentes municipales que se asoceden anteriormente ante su honorable ayuntamiento.

Hemos delegado al **Padre Jaime Ovela Hernández**, para que realice ante Vd. los gestos correspondientes a este trámite.

En suma muy simple:
• Copie o plano del inmueble solicitado
• Documentos antecedentes a la petición realizada.

En otro particular, le agradezco anticipadamente las atenciones que se sirva dar a la presente solicitud y en espera de su respuesta, quedo de nuevo como de siempre y atento servidor.

Atentamente,

Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Rodríguez
Representante Legal



WR

SECRETARIA DE LA II. AYUNTAMIENTO

T

K

J

D

Ben

SP

Am

J

DEL COMODATO DE LA COLONIA
EX HACIENDA EL ROSARIO

DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 59 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2005 ASI COMO LA ACLARACION DEL R. AYUNTAMIENTO, SE LE HACE UN ADDENDUM ACLARATORIO, EL CUAL CONSISTE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- SE ACLARA QUE EN DICHA RESOLUCION SE MENCIONO QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA MISMA, FUE CEDIDO EN DONACION EN COMODATO; AHORA BIEN LA FIGURA JURIDICA CORRECTA ES DE CONTRATO DE COMODATO.

SEGUNDO.- EL CONTRATO DE COMODATO SERÁ PARA LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS CON LA FECHA MENCIONADA. Y QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL SE ENCUENTRA INCORPORADA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO CUAL SE DEBE DE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SEAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMODATO.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al sexto regidor y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 17:

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 120 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 1, 2, 3, 27, 33 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, LA ACLARACION EN EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

DEL COMODATO DE LA COLONIA
EX HACIENDA EL ROSARIO

DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 59 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2005 ASI COMO LA ACLARACION DEL R. AYUNTAMIENTO DENTRO DEL ACTA 81 DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2006, SE LE HACE UN ADDENDUM ACLARATORIO, EL CUAL CONSISTE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- SE ACLARA QUE EN DICHA RESOLUCION SE MENCIONO QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA MISMA, FUE CEDIDO EN DONACION EN

COMODATO; AHORA BIEN LA FIGURA JURIDICA CORRECTA ES DE CONTRATO DE COMODATO.

SEGUNDO.- EL CONTRATO DE COMODATO SERÁ PARA LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS CON LA FECHA MENCIONADA. Y QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL SE ENCUENTRA INCORPORADA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO CUAL SE DEBE DE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SEAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMODATO.

CUARTO.- EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. ES EL UBICADO EN EL AREA MUNICIPAL NUMERO 0C1 DE LA MANZANA NUMERO 33, DEL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA EL ROSARIO 1 (PRIMERA ETAPA), CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,006.697 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS		
			V	Y	X
			64	2,836,438.9238	382,612.4007
64-63	N72°49'40.49''W	30.00	63	2,836,447.7802	382,583.7378
63-149	N17°10'13.51''E	71.768	149	2,836,516.3498	382,604.9248
149-150	N28°28'49.27''E	33.235	150	2,836,545.5630	382,620.7733
150-66	S72°49'46.49''E	16.964	66	2,836,540.5550	382,636.9813
	CENTO DE CURVA		67	2,836,541.4382	382,628.3765
	DELTA=157°22'48.49'' LONG. CURVA=23.760				
	RADIO=8.650 SUB.TAN=43.250				
66-65	S05°51'37.76''W	33.235	65	2,836,507.4934	382,633.5878
65-64	S17°10'13.51''W	71.768	64	2,836,438.9238	382,612.4007

AREA=3,006.697 METROS CUADRADOS.

COLINDANDO AL NORTE CIRCUITO HACIENDA DE AGUA NUEVA, AL SUR CIRCUITO HACIENDA DE LA CAÑADA, AL NORTE CON AVENIDA EXHACIENDA DEL ROSARIO Y AL PONIENTE CON CALLE AVENIDA EXHACIENDA EL ROSARIO.

QUINTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ATENTO OFICIO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVEZ DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

Retomando el uso de la palabra, el regidor Pablo Abidán González Alemán procede a dar lectura a lo siguiente:

EN VISTA DE LA SOLICITUDES DE COMODATO PRESENTADA POR LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. PRESENTADA EL DIA 13- TRECE DE ABRIL DEL 2015- DOS MIL QUINCE, ANTE ESTA H. AUTORIDAD Y EN OBSERVANCIA A LOS ANEXOS, SE OBERVO QUE EN FECHA 20 DE ENERO DEL 2006, EL MUNICIPIO HIZO ENTREGA DE UN AREA MUNICIPAL PARA UN IGLESIA, POR LO CUAL SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DE DICHO ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

f



Asociaciones Religiosas

Monterrey, N.L. a 30 de Abril del 2014.

C. P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO.
Presidente Municipal de Cd. Benito Juárez, N.L.
Presente.

Arq. Juan Carlos Flores Tolentino.
Diretor de Património.



SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUÁREZ, N.L.
COMUNICACION (RACION) 2015. 2015

Muy estimado C. P. Ambriz:

Reciba un cordial saludo en Cristo nuestro Señor.

El infrascrito Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. registro constitutivo SGAR/244/93 y de todas las entidades que la conforman como es el caso de Parroquia Santa Emma en Juárez, N. L., A.R. acudé con todo respeto a usted para lo siguiente:

El artículo 27 constitucional reformado, que en su Fracción Segunda dice: "Las Asociaciones Religiosas que se constituyen en los términos del artículo 130 y su Ley Reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la Ley Reglamentaria".

En virtud de lo cual, me permito por medio de la presente, solicitarle en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., un Comodato de un área Municipal para uso de la Capilla Nuestra Señora Reina de los Angeles, ubicada en las calles Ave. Ex hacienda el Rosario, (Camellón Central) del Fraccionamiento Ex Hacienda el Rosario, del Municipio a su digno cargo, con una superficie aproximada de 1,521.00 m2.

REGISTRACION DE MONTERREY, A. R.
P. No. 2003/244/93AR, AM-10025-001
Tel. (52) 81 1151-2600, Fax: (52) 81 1151-2609, C.F. 14009

NR

D

Handwritten signature or initials on the right margin.

Handwritten signature or initials on the right margin.

Handwritten signature or initials on the right margin.

Handwritten signature or initials on the right margin.

Este terreno será destinado para la Construcción de la Capilla Católica denominada Capilla Nuestra Señora Reina de los Angeles, la cual estará dentro de la jurisdicción de la ciudad Torreón Santa Elena.

Uno de los motivos principales de nuestra petición, es el incremento poblacional de la zona, por lo que se hace necesario un lugar adecuado para el culto público más cercano a estas familias; además se pueden desarrollar otras actividades como la labor social y la promoción humana.

Anteriormente se habían enviado oficios dirigidos a los presidentes municipales que le antecedan solicitando esta inmueble en comodato.

Hemos delegado al Padre Jaime Dávila Hernández, para que realice ante Ustia, las gestiones correspondientes a este terreno.

Se anexa copia simple:

- Copia de plano del inmueble solicitado.
- Documentos antecedentes a la petición realizada.

En caso particular, le agradezco anticipadamente las atenciones que se sirva dar a la presente solicitud y en espera de su respuesta, quedo de usted como su seguro y atento servidor.

Alejo J. Rodríguez
Mons. Rodolfo Ansel Rodríguez Rodríguez
Representante Legal



RECEBIÓ EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EL 20 DE ENERO DE 2006.

DEL COMODATO DE LA COLONIA EX HACIENDA EL ROSARIO

DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 81 DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2006 ASI COMO LA ACLARACION DEL R. AYUNTAMIENTO, SE LE HACE UN ADDENDUM ACLARATORIO, EL CUAL CONSISTE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- SE ACLARA QUE EN DICHA RESOLUCION SE MENCIONO QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA MISMA, FUE CEDIDO EN DONACION EN COMODATO; AHORA BIEN LA FIGURA JURIDICA CORRECTA ES DE CONTRATO DE COMODATO.

SEGUNDO.- EL CONTRATO DE COMODATO SERÁ PARA LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS CON LA FECHA MENCIONADA. Y QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL SE ENCUENTRA INCORPORADA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO CUAL SE DEBE DE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SEAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMODATO.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al sexto regidor y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 18:

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 120 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 1, 2, 3, 27, 33 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, LA ACLARACION EN EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

DEL COMODATO DE LA COLONIA
EX HACIENDA EL ROSARIO

DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO DEL ACTA 81 DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2006, SE LE HACE UN ADDENDUM ACLARATORIO, EL CUAL CONSISTE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- SE ACLARA QUE EN DICHA RESOLUCION SE MENCIONO QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA MISMA, FUE CEDIDO EN DONACION EN COMODATO; AHORA BIEN LA FIGURA JURIDICA CORRECTA ES DE CONTRATO DE COMODATO.

SEGUNDO.- EL CONTRATO DE COMODATO SERÁ PARA LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS CON LA FECHA MENCIONADA. Y QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL SE ENCUENTRA INCORPORADA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO CUAL SE DEBE DE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SEAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMODATO.

CUARTO.- EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. ES EL UBICADO EN EL AREA MUNICIPAL NUMERO 0C1 DE LA MANZANA NUMERO 33, DEL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA EL ROSARIO 1 (PRIMERA ETAPA), CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,006.697 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS		
			V	Y	X
			64	2,836,438.9238	382,612.4007
64-63	N72°49'46.49"W	30.00	63	2,836,447.7802	382,583.7378

63-76	S17°10'13.51"W	21.188	76	2,836,427.5353	382,577.4827
76-75	S05°51'37.76"W	33.235	75	2,836,394.4747	382,574.0892
75-598	S72°49'46.49"E	16.964	598	2,836,389.4667	382,590.2971
	CENTO DE CURVA		74	2,836,393.5815	382,582.6939
	DELTA=157°22'48.49" LONG. CURVA= 23.760				
	RADIO=8.650 SUB.TAN=43.250				
598-599	N28°26'49.27"E	33.235	599	2,836,418.6799	382,606.1456
599-64	S17°10'13.51"W	21.188	64	2,836,438.9238	382,612.4007

AREA=1,489.297 METROS CUADRADOS.

COLINDANDO AL NORTE CON AREA MUNICIPAL, AL SUR CON RETORNO, AL ORIENTE CON AVENIDA EXHACIENDA EL ROSARIO Y AL PONIENTE CON LA AVENIDA EXHACIENDA EL ROSARIO.

QUINTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ATENTO OFICIO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVEZ DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

Retomando el uso de la palabra, el sexto regidor procede a dar lectura a lo siguiente:

EN VISTA DE LA SOLICITUDES DE COMODATO PRESENTADA POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. PRESENTADA EL DIA 30- TREINTA DE ABRIL DEL 2014- DOS MIL CATORCE, ANTE ESTA H. AUTORIDAD Y EN OBSERVANCIA A LOS ANEXOS, SE OBERVO QUE EN FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2008, EL MUNICIPIO HIZO ENTREGA DE UN AREA MUNICIPAL PARA UN IGLESIA, POR LO CUAL SE SOLICITA LA ACLARACION DE DICHO ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

(PASA A LA SIGUIENTE FOJA) -----

+

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Ben

[Handwritten mark]

Ros

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Monterrey, B. L., a 20 de Abril del 2014.

C. P. RODOLFO ANDRÉS OVIEDO, Presidente Municipal de Col. Sanito Juárez, B. L. P. FRANCISCO.

Arq. Juan Carlos Flores Tolentino, Director de Patrimonio.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE PATRIMONIO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Muy estimado C. P. Andrés:

Reciba un cordial saludo en Cristo nuestro Señor.

El infrascripto Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Siquiera Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. registro constitutivo 90AP/244/VO y de todas las entidades que lo conforman (como es el caso de Parroquia Nuestra Señora del Rosario en Juárez, B. L., A.R.) atende con todo respeto a usted para lo siguiente:

El artículo 27 constitucional reformado, que en su fracción segunda dice: "Las Asociaciones Religiosas que se constituyen en los términos del artículo 130 y su Ley Reglamentaria tendrán personería para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con las restricciones y limitaciones que establezca la Ley Reglamentaria".

En virtud de lo cual, me permito por medio de la presente, solicitarle en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. un Comodato de un área Municipal para uso de la Capilla San Juan Bueno, ubicada en las calles Camino a las Margaritas y Propiedades Particulares en la Col. Quinta las Sabinas del Municipio a su Ilustre cargo, con una superficie aproximada de 2,000.00 m2.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE PATRIMONIO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Este terreno será destinado para la Construcción de la Capilla Católica denominada San Juan Bueno, la cual estará dentro de la jurisdicción de la curia Parroquia Nuestra Señora del Rosario.

Uno de los motivos principales de nuestra petición, es el incremento poblacional de la zona, por lo que se hace necesario un lugar adecuado para el culto público más cercano a esas familias quienes se juegan desarrollar otras actividades como la labor social y la promoción humana.

Amablemente se le ha enviado copia de esta petición a las presidentes municipales que le corresponden solicitando sus comentarios en comodato.

Hemos dirigido al Padre Jaime Dávila Hernández, para que realice ante Vds. las gestiones correspondientes a este terreno.

De manera Cortés Simple:

- Copias y planos del inmueble solicitado.
- Documentos antecedentes a la petición realizada.

Sin otro particular, le agradezco anticipadamente las atenciones que se sirva dár a la presente solicitud y en espera de su respuesta, quedo al tanto como su órgano y atento servidor.

ATENTAMENTE:
Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Siquiera
Representante Legal



D

Ben

AK

com

com

DEL COMODATO DE LA COLONIA QUINTA LAS SABINAS

DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 81 DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2006 ASI COMO LA ACLARACION DEL R. AYUNTAMIENTO, SE LE HACE UN ADDENDUM ACLARATORIO, EL CUAL CONSISTE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- SE ACLARA QUE EN DICHA RESOLUCION LA FIGURA JURIDICA CORRECTA ES DE CONTRATO DE COMODATO.

SEGUNDO.- EL CONTRATO DE COMODATO SERÁ PARA LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS CON LA FECHA MENCIONADA. Y QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL SE ENCUENTRA INCORPORADA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO CUAL SE DEBE DE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SEAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMODATO.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al Sindico Segundo y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 19:

EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 120 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 1, 2, 3, 27, 33 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, LA ACLARACION EN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

DEL COMODATO DE LA COLONIA QUINTA LAS SABINAS

DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 81 DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2006 ASI COMO LA ACLARACION DEL R. AYUNTAMIENTO, SE LE HACE UN ADDENDUM ACLARATORIO, EL CUAL CONSISTE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- SE ACLARA QUE EN DICHA RESOLUCION LA FIGURA JURIDICA CORRECTA ES DE CONTRATO DE COMODATO.

SEGUNDO.- EL CONTRATO DE COMODATO SERÁ PARA LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS CON LA FECHA MENCIONADA. Y QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL SE ENCUENTRA INCORPORADA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO CUAL SE DEBE DE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SEAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMODATO.

f.

CUARTO.- EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. ES EL UBICADO EN EL AREA MUNICIPAL "D", EDEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL VIRREY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, Y QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE COLINDANCIA; AL NORTE CON CALLE AREA MUNICIPAL, AL SUR CON CAMINO A LAS MARGARITAS, AL ORIENTE CON LIMITES DEL FRACCIONAMIENTO Y AL PONIENTE CON CALLE ALAMO. LA SUPERFICIE OBJETO DE COMODATO ES POR LA CANTIDAD 2,000.00 METROS CUADRADOS. CON LAS DIMENSIONES DE 45.33.x 30.69 x 48.80 x 59.22, TODOS EN METROS, DICHO INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 10756, VOLUMEN 87, LIBRO 108, SECCION PROPIEDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2014. EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON SEDE EN CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN.

b

QUINTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ATENTO OFICIO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVEZ DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

X

Acto seguido el Presidente Municipal, toma la palabra y manifiesta: "A continuación procedemos a pasar al siguiente punto del orden del Día:

VIII.- SOLICITUDES DE COMODATO PRESENTADAS POR LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., para lo cual se cede el uso de la palabra al regidor Pablo Abidán González Alemán", mismo que toma la palabra y manifiesta:

A CONTINUACION ME PERMITO DAR LECTURA A LA SIGUIENTE SOLICITUD, PRESENTADA EN FECHA 30 DE ABRIL DEL 2014, POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R.

Ben

(PASA A LA SIGUIENTE FOJA) -----

Ale

Ben

JM



Monterrey, N.L. a 30 de Abril del 2014.

C. P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO,
Presidente Municipal de Cd. Benito Juárez, N.L.
PARRAGUÁ.

Arg. Juan Carlos Flores Tolentino,
Diputado de Parraguá.



SECRETARÍA DE LA GOBIERNO MUNICIPAL

Muy estimado C. P. Ambriz

Reciba un cordial saludo en Cristo nuestro Señor.

El Subdelegado María Rocío Angel Rodríguez Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. registro constitutivo SCA/R/244/98 y de todas las entidades que le conforman como es el caso de **Parroquia Cristo Rey en Juárez N. L. A.R.** acude con todo respeto a usted para lo siguiente:

El artículo 27 constitucional reformado, que en su Párrafo tercero dice: "Los Ayuntamientos Municipales que se constituyen en los términos del artículo 130 y su Ley Reglamentaria tendrán facultades para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con las restricciones y limitaciones que establece la Ley Reglamentaria".

En virtud de lo cual, me permito por medio de la presente solicitarle en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., su Comodato de un Arco Municipal para uso de la **Capilla Inmaculada Concepción**, ubicada en las Calles Leon y Encinas Sur, Col. Valle del Virrey, del Municipio a su digno cargo, con una superficie aproximada de 960.00 m².

SECRETARÍA DE LA GOBIERNO MUNICIPAL
CALLE...
PARRAGUÁ, N.L. C.P. 670 200

Este terreno será destinado para la **Construcción de la Capilla Católica denominada Inmaculada Concepción**, la cual se ubica dentro de la jurisdicción de la ciudad Parroquia Cristo Rey.

Uno de los motivos principales de nuestra petición, es el incremento poblacional de la zona, por lo que se hace necesario un lugar adecuado para el culto público más cercano a esas zonas, además se pueden desarrollar otras actividades como la labor social y la promoción humana.

Anteriormente se habían enviado oficios dirigidos a los presidentes municipales que le antecedes solicitando con resultado no favorable.

Hemos delegado al **Padre Jaime Dávila Hernández**, para que realice ante Uds. las gestiones correspondientes a este asunto.

Se anexa Copia Simple

- Copias a plano del inmueble solicitado
- Documentos antecedentes a la petición anexada.

Por otro particular, le agradezco anticipadamente las atenciones que se sirva dar a la presente solicitud y en especial su respuesta, queda de usted como su seguro y atento servidor.

Atentamente
Rodolfo Ambriz Oviedo
Mon. Rodolfo Angel Rodríguez Rodríguez
Representante Legal



SECRETARÍA DE LA GOBIERNO MUNICIPAL
CALLE...
PARRAGUÁ, N.L. C.P. 670 200

F

B

J

R

U

Ben

He

R

R

J

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al regidor y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 20:

EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 120 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 1, 2, 3, 27, 33 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, CONDIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, LA SOLICITUD DE COMODATO, PRESENTADA POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

DEL COMODATO DE LA COLONIA
FRACCIONAMIENTO VALLE DEL VIRREY

PRIMERO.- SE APRUBA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO EN FIGURA DE COMODATO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EN SU CALIDAD DE COMODATARIO.

SEGUNDO.- EL CONTRATO DE COMODATO SERÁ PARA LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS CON LA FECHA MENCIONADA. Y QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL SE ENCUENTRA INCORPORADA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO CUAL SE DEBE DE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SEAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMODATO.

CUARTO.- EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. ES EL UBICADO EN EL AREA MUNICIPAL "D", EDEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL VIRREY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, Y QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE COLINDANCIA; AL NORTE CON CALLE RIO SAN JUAN, AL SUR CON CALLE LEÓN, AL ESTE CON CALLES ENCINO NORTE Y ENCINO SUR, Y AL PONIENTE CON CALLE RUI PANUCO. LA SUPERFICIE OBJETO DE COMODATO ES POR LA CANTIDAD 940.00 METROS CUADRADOS. CON LAS DIMENSIONES DE 18.00 x (POR) 49.00 x (POR) 20.00 x (POR) 50.00, TODOS EN METROS, DICHO INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 10678, VOLUMEN 87, LIBRO 107, SECCION PROPIEDAD JUAREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 2 DE

DICIEMBRE DEL 2014. EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON SEDE EN CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN.

QUINTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ATENTO OFICIO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVEZ DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. A CONTINUACION ME PERMITO DAR LECTURA A LA SIGUIENTE SOLICITUD, PRESENTADA EN FECHA 30 DE ABRIL DEL 2014. POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R.

Dicho lo anterior, el regidor Pablo Abidán González Alemán, toma el uso de la palabra y da lectura a la siguiente solicitud:



Monterrey, N.L., a 30 de Abril del 2014.

C. P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO.
Presidente Municipal de Cd. Benito Juárez, N.L.
PRESENTE.

Arq. Juan Carlos Flores Tolentino.
Director de Patrimonio.

Asunto: Solicitud de Comodato para el uso de un área municipal para la construcción de la Capilla San José, ubicada en la Calle Monte Platino entre Monte Rojo y Monte Ajuasca, de la Col. Monteverde, del Municipio de Benito Juárez, N.L.

Muy estimado C. P. Ambriz:

Reciba un cordial saludo en Cristo nuestro Señor.

El infrascripto Mons. Rodolfo Angel Rodríguez Sepúlveda Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. registro constitutivo SCAR/244/03 y de todas las entidades que la conforman como es el caso de Parroquia Cristo Rey en Juárez N. L., A.R. acude con todo respeto a usted para lo siguiente:

El artículo 27 constitucional reformado, que en su Fracción Segunda dice: "Las Asociaciones Religiosas que se constituyen en los términos del artículo 130 y su Ley Reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con las restricciones y limitaciones que establezca la Ley Reglamentaria".

En virtud de lo cual, me permito por medio de la presente, solicitarle en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. un Comodato de un área Municipal para uso de la Capilla San José, ubicada en la Calle Monte Platino entre Monte Rojo y Monte Ajuasca, de la Col. Monteverde, del Municipio a su digno cargo, con una superficie aprox. de 2.886.00 m2.

Esta solicitud abarca el terreno que se encuentra en la Calle Monte Platino entre Monte Rojo y Monte Ajuasca, de la Col. Monteverde, del Municipio de Benito Juárez, N.L.

Atentamente,
Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda
Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.
Teléfono: 81-2511-1111, Fax: 81-2511-1111, Correo Electrónico: rsepulveda@diocesismonterrey.org.mx

Handwritten mark resembling a cross or the letter 'T'.

Handwritten signature or initials.

Large handwritten mark resembling a stylized 'U' or 'D'.

Handwritten mark resembling the word 'Bou'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark resembling the word 'Rom'.

Handwritten signature or initials.

Este terreno será destinado para la construcción de la Capilla Católica denominada San José, la cual estará dentro de la jurisdicción de la ciudad Parramón Coahuila de Zaragoza.

Una de las acciones principales de nuestra política es el fomento y desarrollo de la agricultura, por lo que se han tomado las medidas necesarias para el cultivo público más cercano a casa, teniendo presente, se pueden desarrollar otras actividades como la labor social y la promoción humana.

Anteriormente se habían enviado oficios dirigidos a los presidentes municipales que le anteceden solicitando esta concesión en comodato.

Hemos dirigido al Padre Jaime Davila Hernández, para que tramite ante Ud. las gestiones correspondientes a este terreno.

De acuerdo a lo solicitado:

- Cruzada o plano del inmueble solicitado.
- Documentos antecedentes a la petición realizada.

Respecto particular, le agradezco anticipadamente las atenciones que se darán a la presente solicitud y en espera de su respuesta, quedo al tanto como de costumbre y atento servicio.

ACUERDO NO. 21

Rodolfo Ángel Rodríguez Espinoza
 Mtro. Rodolfo Ángel Rodríguez Espinoza
 Representante Legal



T

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al regidor y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 21:

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 120 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 1, 2, 3, 27, 33 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, CON DIECISÉIS VOTOAS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, LA SOLICITUD DE COMODATO, PRESENTADA POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

DEL COMODATO DE LA COLONIA
 FRACCIONAMIENTO MONTE VERDE 4° SECTOR

PRIMERO.- SE APRUBA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO EN FIGURA DE COMODATO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EN SU CALIDAD DE COMODATARIO.

SEGUNDO.- EL CONTRATO DE COMODATO SERÁ PARA LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ,

Handwritten signature and mark.

Ben

Handwritten mark.

lan

Handwritten mark.

NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS CON LA FECHA MENCIONADA. Y QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL SE ENCUENTRA INCORPORADA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO CUAL SE DEBE DE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SEAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMODATO.

CUARTO.- EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. ES EL UBICADO EN EL AREA MUNICIPAL "D", EDEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL VIRREY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, Y QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE COLINDANCIA;

COORDENADAS

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	Y	X
57-58	S87°20'14''W	103.72	3527.0987	1,833.9147
58-59	S14°08'03''W	5.74	3,423.4956	1,829.0965
59-60	S59°04'09''E	8.76	3,422.0929	1,823.5264
60-61	S68°04'25''E	2.19	3,429.6228	1,819.0263
61-62	S77°04'40E	89.63	3,431.6354	1,818.2081
62-57	M12°55'200''E	36.66	3,518.9009	1,798.1861
	AREA= 2,256.45 METROS CUADRADOS			

COLINDANDO AL NORTE CON CALLE MONTE ROJO, AL SRU CON MONTE PALATINO Y AL ORIENTE CON AREA RESERVADA A FUTURA DONACION. LA SUPERFICIE OBJETO DE COMODATO ES POR LA CANTIDAD 2,265.45.

QUINTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ATENTO OFICIO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVEZ DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

Dicho lo anterior, el regidor Pablo Abidán González Alemán, retoma el uso de la palabra y manifiesta:

A CONTINUACION ME PERMITO DAR LECTURA A LA SIGUIENTE SOLICITUD, PRESENTADA EN FECHA 30 DE ABRIL DEL 2014. POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R.

(PASA A LA SIGUIENTE FOJA) -----



ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY
L. Jaime Rodríguez

Monterrey, N. L., a 30 de Abril del 2014

C. P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO,
Presidente Municipal de Cd. Sanito Juárez, N.L.
Presente.

Arq. Juan Carlos Flores Tulestino
Licenciado en Pastoral



Muy estimado Sr. P. Ambriz:

En la oportunidad recibí en Ciudad nuestro Señor

El informe Sr. Msc. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.P. (registro substitutivo SOAM/244/95) de todas las entidades que le constituyen como en el caso de Parroquia-Santísima Trinidad en Juárez N. L., A.R. acabo con todo respeto a decirle para lo siguiente:

El artículo 27 constitucional reformado, que en su Fracción Segunda dice: "Las Asociaciones Religiosas que se constituyen en los términos del artículo 130 y sus Leyes Reglamentarias tienen personería para adquirir, poseer y administrar su patrimonio, las bienes que sean indispensables para su objeto, con las restricciones y limitaciones que establezca la Ley Reglamentaria".

En virtud de lo cual, me permito por medio de la presente, solicitar al Señor de la Ayuntamiento de Monterrey, A.R. un Comodato de un área Municipal para uso de la Capilla San Juan Bautista, ubicada en las calles Ave. Madrid, Avn. Zaragoza y Ave. Gerona del Frasco, Fracción de San Juan, del Municipio a su digno cargo, con una superficie insumada de 1,344.00 m2.

Atentamente,
L. Jaime Rodríguez
Arquidiócese de Monterrey

Este terreno será destinado para la Construcción de la Capilla Católica denominada San Juan Bautista, la cual estará dentro de la jurisdicción de la ciudad Parroquia Santísima Trinidad.

Uno de los motivos principales de nuestra petición, es el incremento poblacional de la zona, por lo que se hace necesario un lugar adecuado para el culto público más cercano a una familia, además se pueden desarrollar otras actividades como la labor social y la promoción humana.

Anteriormente se habían enviado oficios dirigidos a los presidentes municipales que le anteceden solicitando esta instalación en comodato.

Hecho delegado al Padre Jaime Davis Hernández, para que realice ante Uds. las gestiones correspondientes a una reunión.

- Se anexa Copia Simple:
- Copia a plomo del inmueble solicitado.
 - Documentos antecedentes a la petición realizada.

En caso de no ser posible, le agradeceré amablemente las atenciones que se me den a la presente solicitud y en espera de su respuesta, quedo de usted como al servicio y atento servidor.

Atentamente,
Rodrigo Sepúlveda
Msc. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda
Representante Legal



T

J

J

Ben

Ho

Am

J

nc

R

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al regidor y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 22:

EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 120 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 1, 2, 3, 27, 33 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, LA SOLICITUD DE COMODATO, PRESENTADA POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**DEL COMODATO DE LA COLONIA
FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE SAN JUAN**

PRIMERO.- SE APRUBA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO EN FIGURA DE COMODATO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EN SU CALIDAD DE COMODATARIO.

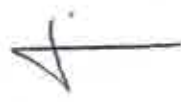
SEGUNDO.- EL CONTRATO DE COMODATO SERÁ PARA LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS CON LA FECHA MENCIONADA. Y QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL SE ENCUENTRA INCORPORADA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO CUAL SE DEBE DE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SEAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMODATO.

CUARTO.- EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. ES EL UBICADO EN EL AREA MUNICIPAL IDENTIFICADA CON EL LOTE NUMERO 17, DE LA MANZANA NUMERO 108, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, AL NORTE CON CALLE GERONA, AL SUR CON CALLE MADRID Y AL ORIENTE CON CALLE ZARAGOZA. LA SUPERFICIE OBJETO DE COMODATO ES POR LA CANTIDAD DE 1,244.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES DE 32.53 x 16.07 x 40.42 x 9.38 x 45.74, TODOS EN METROS, DICHO INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 10757, VOLUMEN 87, LIBRO 108, SECCION PROPIEDAD JUAREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON SEDE EN CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN.

QUINTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ATENTO OFICIO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVEZ DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.



Acto seguido, el regidor Pablo Abidán González Alemán, manifiesta lo siguiente:

A CONTINUACION ME PERMITO DAR LECTURA A LA SIGUIENTE SOLICITUD, PRESENTADA EN FECHA 30 DE ABRIL DEL 2014. POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R.



Monterrey, N.L., a 30 de Abril del 2014.

Monterrey, N.L., a 30 de Abril del 2014.

C. P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO.
Presidente Municipal de Cd. Benito Juárez, N.L.
Preside

Arq. Juan Carlos Flores Tolentino.
Director de Patrimonio.

Asunto: Solicitud de Comodato de la Capilla Santa Lucía, ubicada en la Calle Hacienda Santa Bárbara No. 345, Col. Hacienda Santa Lucía del Municipio de Benito Juárez, N.L., A.R.

Muy estimado C. P. Ambriz:

Reciba un cordial saludo en Cristo nuestro Señor.

El infrascripto Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., registro constitutivo SUAR/244/93 y de todas las entidades que le conforman como es el caso de **Parroquia Nuestra Señora del Rosario en Juárez, N. L., A.R.**, acude con todo respeto a usted para lo siguiente:

El artículo 27 constitucional reformado, que en su Fracción Segunda dice: "Las Asociaciones Religiosas que se constituyen en los términos del artículo 130 y su Ley Reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la Ley Reglamentaria".

En virtud de lo cual, me permito por medio de la presente, solicitarle en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., un **Comodato** de un área Municipal para uso de la **Capilla Santa Lucía**, ubicada en la **Calle Hacienda Santa Bárbara No. 345, Col. Hacienda Santa Lucía del Municipio de Benito Juárez, N.L.**, con una superficie aproximada de **1,200.00 m²**.

Arq. Juan Carlos Flores Tolentino, Director de Patrimonio.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten mark resembling a 'D' on the right margin.

Handwritten signature 'Ben' on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature 'Rosa' on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the bottom left margin.

Este acuerdo tiene como objeto para el Ayuntamiento del H. Cabildo Católico denominado Santa Lucía, la cual está ubicada en la fracción de la ciudad llamada Hacienda Santa Lucía del Estado.

Por lo tanto, en virtud de las facultades conferidas al Ayuntamiento del Estado de Nuevo León, por la ley de bases orgánicas del Poder Judicial para el Estado de Nuevo León, y en virtud de las facultades conferidas al Ayuntamiento del Estado de Nuevo León, para el otorgamiento de comodatos a favor de las personas físicas y jurídicas de carácter particular, se ha acordado lo siguiente:

Que el Ayuntamiento del H. Cabildo Católico, en su calidad de titular de los bienes que se detallan a continuación, otorga en comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., los bienes que se detallan a continuación:

1. Un lote perteneciente al Padre Jaime Benito Hernández, con un área de 100 metros cuadrados, ubicado en la fracción de la ciudad llamada Hacienda Santa Lucía del Estado.

- Un lote perteneciente al Padre Jaime Benito Hernández, con un área de 100 metros cuadrados, ubicado en la fracción de la ciudad llamada Hacienda Santa Lucía del Estado.
- Un lote perteneciente al Padre Jaime Benito Hernández, con un área de 100 metros cuadrados, ubicado en la fracción de la ciudad llamada Hacienda Santa Lucía del Estado.

En todo particular, la presente autorización se otorga para que se otorgue a la persona o personas que se designen en el presente acuerdo, para el otorgamiento de comodatos a favor de las personas físicas y jurídicas de carácter particular.

Ayuntamiento
 H. Cabildo Católico
 H. Ayuntamiento de Juárez
 Representante Legal



Cada copia del presente acuerdo se entregará a los señores: Juan...

T.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al regidor y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 23:

EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 120 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 1, 2, 3, 27, 33 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, LA SOLICITUD DE COMODATO, PRESENTADA POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**DEL COMODATO DE LA COLONIA
FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA LUCIA
PRIMER SECTOR SEGUNDA ETAPA**

PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO EN FIGURA DE COMODATO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EN SU CALIDAD DE COMODATARIO.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature: Ben]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SEGUNDO.- EL CONTRATO DE COMODATO SERÁ PARA LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS CON LA FECHA MENCIONADA. Y QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL SE ENCUENTRA INCORPORADA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO CUAL SE DEBE DE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SEAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMODATO.

CUARTO.- EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. ES EL UBICADO EN EL AREA MUNICIPAL IDENTIFICADA CON EL LOTE NUMERO 01, DE LA MANZANA NUMERO 02, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA LUCIA PRIMER SECTOR SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, COLINDANDO AL NORTE CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO Y AFECTACION DE LA CNA, AL SUR CON CALLE HACIENDA SANTA LUCIA Y HACIENDA SANTA BARBARA YAL ORIENTE CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO Y AL PONIENTE CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO. LA SUPERFICIE OBJETO DE COMODATO ES POR LA CANTIDAD DE 1,200.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES DE 15.27 x 22.57 x 45.79 x 16.83, TODOS EN METROS, DICHO INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 10680, VOLUMEN 87, LIBRO 107, SECCION PROPIEDAD JUAREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2014. EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON SEDE EN CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN.

QUINTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ATENTO OFICIO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVEZ DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

Dicho lo anterior, el regidor Pablo Abidán González Alemán, retoma el uso de la palabra y manifiesta:

A CONTINUACION ME PERMITO DAR LECTURA A LA SIGUIENTE SOLICITUD, PRESENTADA EN FECHA 30 DE ABRIL DEL 2014. POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R.

(PASA A LA SIGUIENTE FOJA) -----



ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY

Monterrey, N.L. a 30 de Abril del 2014.



C. P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, Presidente Municipal de Cd. Benito Juárez, N.L. P. R. D. N. L. C.

Arq. Juan Carlos Flores Tolentino, Director de Parroquias



Vertical stamp: COPIA DE LA ACTA DE LA COMISION DE...

Muy señores C. P. Ambriz,

Haciles un cordial saludo en Cristo nuestro Señor.

El Sr. Mgr. Mons. Rodolfo Angel Rodríguez Sepúlveda Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. Vozes, concurrió SOAR/244/93 y de todas las entidades con la competencia con su el caso de Parroquia Cristo Rey en Juárez N. L., A.R. todo con todo respecto a salud para lo siguiente:

El artículo 27 constitucional reformado, que en su Fracción Segunda dice: "Las Asociaciones Religiosas que se constituyen en un territorio del artículo 130 y su Ley Reglamentaria tendrán vigencia para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con las excepciones y limitaciones que establezca la Ley Reglamentaria".

En virtud de lo cual, me permito por medio de la presente, solicitar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., un Certificado de un Área Municipal para uso de la Capilla Divino Niño, ubicada en la Calle Generala Norte en la Col. Valle Sur, del Municipio de San Miguel, con una superficie aproximada de 308.45 m².

Atentamente,
Mons. Rodolfo Angel Rodríguez Sepúlveda
Representante Legal

Este terreno será destinado para la construcción de la Capilla Católica denominada Divino Niño, la cual forma parte de la jurisdicción de la Parroquia Cristo Rey.

Uno de los motivos principales de nuestra petición, es el incremento poblacional de la zona, por lo que se hace necesario un lugar adecuado para el culto público más cercano a esas familias, además de permitir desarrollar otras actividades como la labor social y la promoción humana.

Anteriormente se habían estado efectuando gestiones a las autoridades Municipales que le antecedían solicitando esta parcela en comodato.

Hecho diligente al Padre Jaime Dávila Hernández, para que tramite ante las las oficinas Correspondientes a este terreno.

Se anexa Copia Simple:

- Copias a plan del inmueble solicitado.
- Documentos antecedentes a la presente solicitud.

En otra particular, le agradezco anticipadamente las gestiones que se abra para la presente solicitud y en espera de su respuesta, queda de usted como su seguro y atento servidor.

Atentamente,
Mons. Rodolfo Angel Rodríguez Sepúlveda
Representante Legal



Handwritten mark on the left margin

Handwritten signature on the right margin

Handwritten signature and initials on the right margin

Handwritten initials 'Ben' on the right margin

Handwritten initials 'AK' on the right margin

Handwritten initials 'Kam' on the right margin

Handwritten signature at the bottom right

Handwritten mark at the bottom left

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al regidor y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 24:

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 120 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 1, 2, 3, 27, 33 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, LA SOLICITUD DE COMODATO, PRESENTADA POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

DEL COMODATO DE LA COLONIA
FRACCIONAMIENTO VALLE SUR

PRIMERO.- SE APRUBA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO EN FIGURA DE COMODATO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EN SU CALIDAD DE COMODATARIO.

SEGUNDO.- EL CONTRATO DE COMODATO SERÁ PARA LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS CON LA FECHA MENCIONADA. Y QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL SE ENCUENTRA INCORPORADA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO CUAL SE DEBE DE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SEAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMODATO.

CUARTO.- EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. ES EL UBICADO EN EL AREA MUNICIPAL IDENTIFICADA CON EL LOTE NUMERO 01, DE LA MANZANA NUMERO 118, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE SUR EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, COLINDANDO AL NORTE CON CALLE CIRCUITO VALLE NORTE CON CALLE ESMERALDA SUR Y MARMOL, AL SURESTE CON CANAL PLUVIAL, AL SUROESTE CON CIRCUITO VALLE SUR. LA SUPERFICIE OBJETO DE COMODATO ES POR LA CANTIDAD DE 308.48 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES DE 24.10 x 12.80, TODOS EN METROS, DICHO INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 10679, VOLUMEN 87, LIBRO 107, SECCION PROPIEDAD JUAREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2014. EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON SEDE EN CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN.

QUINTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ATENTO OFICIO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVEZ DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

[Handwritten mark]

Dicho lo anterior el regidor Pablo Abidán González Alemán retoma el uso de la palabra y manifiesta:

A CONTINUACION ME PERMITO DAR LECTURA A LA SIGUIENTE SOLICITUD, PRESENTADA EN FECHA 30 DE ABRIL DEL 2014. POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R.



Monterrey, N.L. a 30 de Abril del 2014.

C. P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO,
Presidente Municipal de Cd. Benito Juárez, N.L.
Presente.

Arq. Juan Carlos Flores Tolentino,
Director de Pastoralidad.

Asunto: Solicitud de Comodato de un área municipal para uso de la Capilla Pedro Pío, ubicada en las calles Avda. Priego, Condominio Alicante y de Callesas, en el Fraccionamiento Urbivilla del Real. del Municipio a su digno cargo, con una superficie aproximada de 1,500.00 m2.

ESTE OFICIO DEBE ARCHIVARSE EN LA OFICINA DEL REGIDOR RESPONSABLE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, N.L. EN EL CUADRO DE LA FOLIA 3014.

Muy estimado C. P. Ambriz:

Reciba un cordial saludo en Cristo nuestro Señor.

El infrascrito Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda Representante Eclesial de la Arquidiócesis de Monterrey, a él registrado constitutivo SCAR/244/93 y de todas las entidades que lo conforman como es el caso de **Parroquia Santísima Trinidad en Juárez, N.L., A.R.** acude con todo respeto a usted para lo siguiente:

El artículo 27 constitucional reformado, que en su Fracción Segunda dice: "Las Asociaciones Religiosas que se constituyen en las formas del artículo 130 y su Ley Reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la Ley Reglamentaria".

En virtud de lo cual, me permito por medio de lo presente, solicitarle en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. un Comodato de un área Municipal para uso de la **Capilla Pedro Pío**, ubicada en las calles **Avda. Priego, Condominio Alicante y de Callesas**, en el Fraccionamiento **Urbivilla del Real**. del Municipio a su digno cargo, con una superficie aproximada de **1,500.00 m2**.

Atentamente,
Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda
Representante Eclesial de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.
Teléfono: (81) 252 12 12 - Correo: rasepulveda@monterrey.org.mx

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]

Este terreno está destinado para la Construcción de la Capilla Católica denominada Padre Pio, salones y áreas de esparcimiento, la cual estará dentro de la jurisdicción de la citada parroquia "Santísima Trinidad".

Una de las razones principales de nuestra solicitud, es el incremento paulatino de la zona, por lo que se hace necesario un lugar adecuado para el culto público más cercano a esta zona, además se pueden desarrollar otras actividades como la labor social y la promoción humana.

Hecho delegado al Pedro Jaime Dávila Hernández, para que como ante V. Exa. los señores Corresponsables a este terreno.

Se anexa:

- Croquis a plano del inmueble solicitado.
- Mapa de firma de acuerdo de los vecinos.
- Plano de distribución del terreno.

Con una actitud de agradecimiento anticipado a las autoridades que se activa día a día la presente solicitud y en espera de su respuesta, quedo de usted como en seguro y atento servidor.

Pedro Jaime Dávila Hernández
Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
Ayuntamiento de Juárez

ALFONSO RODRIGUEZ
Rodolfo Ángel Rodríguez
Mtro. Rodolfo Ángel Rodríguez Berálveda,
Representante Legal



f

Ber

p

J

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al regidor y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 25:

EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 120 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 1, 2, 3, 27, 33 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, LA SOLICITUD DE COMODATO, PRESENTADA POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**DEL COMODATO DE LA COLONIA
FRACCIONAMIENTO URBI VILL DEL REAL SECTOR
TRES, ETAPA UNO**

PRIMERO.- SE APRUBA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO EN FIGURA DE COMODATO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ,

ff

Roa

ms

f

NUEVO LEÓN EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EN SU CALIDAD DE COMODATARIO.

SEGUNDO.- EL CONTRATO DE COMODATO SERÁ PARA LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS CON LA FECHA MENCIONADA. Y QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL SE ENCUENTRA INCORPORADA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO CUAL SE DEBE DE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SEAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMODATO.

CUARTO.- EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. ES EL UBICADO EN EL AREA MUNICIPAL IDENTIFICADA CON EL LOTE NUMERO 09, DE LA MANZANA NUMERO 225, DEL FRACCIONAMIENTO URBI VILLA DEL REAL SECTOR TRES, ETAPA UNO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, COLINDANDO AL SUR CON DERECHO DE PASO NO PRIVATIVO (AREA VIAL), AL NORTE CON LA AVENIDA PRIEGO Y AL PONIENTE CON DERECHO DE PASO NO PRIVADO (AREA VIAL). LA SUPERFICIE OBJETO DE COMODATO ES POR LA CANTIDAD DE 1,413.989 METROS CUADRADOS, DICHO INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 10758, VOLUMEN 87, LIBRO 108, SECCION PROPIEDAD JUAREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2014. EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON SEDE EN CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN.

Ben

QUINTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ATENTO OFICIO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVEZ DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

Dicho lo anterior el regidor Pablo Abidán González Alemán retoma el uso de la palabra y manifiesta: A CONTINUACION ME PERMITO DAR LECTURA A LA SIGUIENTE SOLICITUD, PRESENTADA EN FECHA 30 DE ABRIL DEL 2014, POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A R.

(PASA A LA SIGUIENTE FOJA) _____

At

Am

SEGOB
SECRETARÍA DE INTERIOR



Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos
Dirección General de Asociaciones Religiosas
División de Registro y Certificaciones
Subdirección de Registro Patrimonial

OFICIO: AR-02-P/1994/2014
SGAR/244/93
REFERENCIA: 1243/2014

México, D.F., a 21 de febrero de 2014

~~MONS. RODOLFO ÁNCEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA,
REPRESENTANTE LEGAL DE ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.
Zuazua No. 1100 S., Colonia Centro,
C.P. 64000, Municipio Monterrey, estado Nuevo León~~

Me refiero a su escrito presentado el pasado 19 de febrero, mediante el cual notificó el inicio de actividades de culto público, a partir del día 18 de octubre de 2003, bajo la situación jurídica de comodato, en el inmueble denominado "Parroquia de Santa Emma en Juárez, N.L.", ubicado entre calles Santa Luisa de Marillac, Santa Catalina y San Isidro, fraccionamiento Santa Mónica, Quinto Sector, en el municipio Juárez, del estado de Nuevo León, con una superficie total de 5,403.00 metros cuadrados; adjuntando copia del contrato celebrado con el municipio de Juárez, Nuevo León, con una vigencia de 99 años; al respecto, me permito comentarle lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 3º 5º, 24, 27, fracción II, y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 16 y 27, fracción VIII y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 8, 11, 13, 14, 16, 29 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 16, 24, 25, 26 y 29, fracciones III y XIII, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 1, 3, 4, 16, 30, 33, y 25 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; y 1, 2, apartado A), fracción III, apartado B), fracción XXIII, 8, 9, 10 y 23, fracción VI, del reglamento interior de esta Secretaría, esta Dirección, en razón de que el aviso fue presentado de manera extemporánea, se toma nota de la apertura al culto público a partir de la fecha de presentación de su primer comunicado, es decir, el 19 de febrero de 2014, y acuerda su glosa en el correspondiente expediente, para los efectos conducentes.

Destacando que la presente toma de nota se realiza sin perjuicio de la obligación de esa asociación religiosa de tramitar y actualizar ante las autoridades municipales de Juárez, en el estado de Nuevo León, los permisos correspondientes en materia de uso de suelo, licencia de funcionamiento, protección civil, desarrollo urbano, ecología, etcétera; toda vez, que la obtención dichos permisos es un deber independientemente del trámite realizado ante esta dependencia del Ejecutivo Federal como lo dispone los artículos 24 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 26 de su Reglamento.

En este sentido, se debe tener presente que la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios están facultados, entre otras materias, para formular,

At: Paseo de la Reforma No. 66, Piso 17 Torre A, Colonia Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Tel. (55) 57 26 0000 Fax: (55) 57 26 0046
www.gob.mx/interior www.gob.mx/interior

f

wa

Ben
J B

10

AB

com

Just

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR



Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos
Dirección General de Asociaciones Religiosas
División de Registro y Certificaciones
Subdirección de Registro Patrimonial

OFICIO: AR-02-P/3994/2014
SGAR/244/93
REFERENCIA: 1242/2014

México, D.F., a 21 de febrero de 2014

~~MONS. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA,
REPRESENTANTE LEGAL DE ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.
Zuatus No. 1100 S. Colonia Centro,
C.P. 64000, municipio Monterrey, estado Nuevo León~~

Me refiero a su escrito presentado el pasado 19 de febrero, mediante el cual notificó el inicio de actividades de culto público, a partir del día 18 de octubre de 2003, bajo la situación jurídica de comodato, en el inmueble denominado "Parroquia de Santa Emma en Juárez, NL", ubicado entre calles Santa Luisa de Marillac, Santa Catalina y San Isidro, fraccionamiento Santa Mónica, Quinto Sector, en el municipio Juárez, del estado de Nuevo León, con una superficie total de 5,403.00 metros cuadrados, adjuntando copia del contrato celebrado con el municipio de Juárez, Nuevo León, con una vigencia de 99 años; al respecto, me permito comentarle lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 3º, 5º, 24, 27, fracción II, y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 16 y 27, fracción VIII y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 8, 11, 13, 14, 16, 29 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 5, 9, 9, 10, 11, 16, 24, 25, 26 y 29, fracciones III y XIII, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 1, 3, 4, 16, 18, 23, y 25 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; y 1, 2, apartado A), fracción III, apartado B), fracción XXIII, 4, 9, 10 y 23, fracción VII del reglamento interior de esta Secretaría, esta Dirección, en razón de que el aviso fue presentado de manera extemporánea, se toma nota de la apertura al culto público a partir de la fecha de presentación de su primer comunicado, es decir, el 19 de febrero de 2014, y acuerda su glosa en el correspondiente expediente, para los efectos conducentes.

Destacando que la presente toma de nota se realiza sin perjuicio de la obligación de esa asociación religiosa de tramitar y actualizar ante las autoridades municipales de Juárez, en el estado de Nuevo León, los permisos correspondientes en materia de uso de suelo, licencia de funcionamiento, protección civil, desarrollo urbano, ecología, etcétera; toda vez, que la obtención dichos permisos es un deber independientemente del trámite realizado ante esta dependencia del Ejecutivo Federal, como lo disponen los artículos 24 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 26 de su Reglamento.

En este sentido, se debe tener presente que la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios están facultados, entre otras materias, para formular,

F

Ben
D

D

hon

ms

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR



Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos
Dirección General de Asociaciones Religiosas
Dirección de Registro y Certificaciones
Subdirección de Registro Patrimonial

OFICIO: AR-03-P/1994/2014
SGAB/244/93
REFERENCIA: 1242/2014

T

aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de competencia de sus jurisdicciones territoriales; así como para otorgar licencias para construcciones y expedir las correspondientes autorizaciones de funcionamiento de acuerdo con las actividades manifestadas por los interesados.

Es de decir, la legislación aludida establece que las asociaciones religiosas, tratándose de la apertura de locales o templos, quedan obligadas a tramitar ante las autoridades locales los permisos correspondientes en las materias antes citadas, toda vez que, además del aviso de inicio de actividades de culto público, su representante se sujeta además al compromiso de cumplir, con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la legislación local, respecto de esta actividad, dirigida a la población en general, es decir, actividades de culto público.

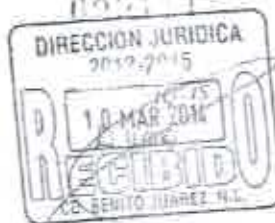
Debe destacarse, que el presente documento se basa en sus manifestaciones realizadas bajo protesta de decir verdad, por lo que queda apercibido de que en caso de que las mismas carezcan de veracidad, además de la nulidad del documento, podría ser sujeto de las sanciones que marca la ley.

El presente oficio no presuige sobre la titularidad de los derechos del inmueble a favor de esa asociación religiosa o de persona alguna, y deja a salvo los derechos de terceros.

Sin más por el momento, expreso a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

LIC. DIANA BARRERA VÁZQUEZ



Ben

C.c.p.: Lic. Arturo Manuel Díaz Leal, Director General de Asociaciones Religiosas - Para su conocimiento.
C.p.: C. Presidente Municipal de Juárez, en el estado de Nuevo León - Calle Zaragoza y Juárez s/n, zona Centro, C.P. 67250, municipio Juárez, estado de Nuevo León. Con el mismo fin y en relación al contrato de comodato de fecha 15 de enero de 2014.

C.c.p.

Handwritten initials

Comunicación No. 1684-1111 - A. Gobierno Federal, Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, Dirección General de Asociaciones Religiosas, Dirección de Registro y Certificaciones, Subdirección de Registro Patrimonial, México, D.F., C.P. 06702

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al regidor y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 26:

EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 120 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 1, 2, 3, 27, 33 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, LA SOLICITUD DE

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten mark

COMODATO, PRESENTADA POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

DEL COMODATO DE LA COLONIA
FRACCIONAMIENTO SANTA MONICA
SEXTO SECTOR

PRIMERO.- SE APRUBA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO EN FIGURA DE COMODATO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EN SU CALIDAD DE COMODATARIO.

SEGUNDO.- EL CONTRATO DE COMODATO SERÁ PARA LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS CON LA FECHA MENCIONADA, Y QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL SE ENCUENTRA INCORPORADA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO CUAL SE DEBE DE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SEAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMODATO.

CUARTO.- EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. ES EL UBICADO EN EL AREA MUNICIPAL IDENTIFICADA CON EL LOTE NUMERO 02, DE LA MANZANA NUMERO 160, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA MONICA SEXTO SECTOR EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, COLINDANDO AL NORTESTE CON LA CALLE CATALINA LABOURGUE, AL SURESTE CON CALLE SAN ISIDRO, AL SUROESTE CON CALLE STA. LUISA DE MARILLAC Y AL NOROESTE CON AREA MUNICIPAL. LA SUPERFICIE OBJETO DE COMODATO ES POR LA CANTIDAD DE 1,073.16 METROS CUADRADOS.

QUINTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ATENTO OFICIO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVEZ DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

Dicho lo anterior el regidor Pablo Abidán González Alemán retoma el uso de la palabra y manifiesta:

A CONTINUACION ME PERMITO DAR LECTURA A LA SIGUIENTE SOLICITUD, PRESENTADA EN FECHA 30 DE ABRIL DEL 2014. POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R.



Monterrey, N.L. a 30 de Abril del 2014.

C. P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO.
Presidente Municipal de Cd. Benito Juárez, N.L.
PRESENTE

Arg. Juan Carlos Flores Valentino
Director de Patrimonio



Muy respetado C. P. Ambriz:

Reciba un cordial saludo en Cristo nuestro Señor.

Al infrascripto Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. registro notarial BGAJ/244/9A y de todas las entidades que le conforman como es el caso de Parroquia Nuestra Señora del Rosario en Juárez, N. L., A.R. acudo con esta solicitud a usted para lo siguiente:

El artículo 27 constitucional reformada, que en su Fracción Segunda dice: "Las Asambleas Religiosas que se constituyen en los términos del artículo 130 y su Ley Reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con las regulaciones y limitaciones que establezca la Ley Reglamentaria".

En virtud de lo cual, me permito por medio de la presente, solicitada en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. un Comodato en los terrenos Municipales para uso de la Capilla Nuestra Señora del Roble, ubicada en las calles Boulevard Hacienda San José y Circuito Hacienda del Olmo del Fracc. Hacienda San José, del Municipio a su propia cargo, con una superficie aproximada de 9.135.00 m2.

Este terreno será destinado para la Construcción de la Capilla Católica denominada Capilla Nuestra Señora del Roble, la cual estará dentro de la parroquia de la citada Parroquia Nuestra Señora del Rosario.

Uno de los motivos principales de nuestra petición, es el incremento poblacional de la zona, por lo que se hace necesario un lugar adecuado para el culto público más cercano a esas familias, además se pueden desarrollar otras actividades como la labor social y la educación humana.

Anteriormente se habían creado oficinas similares a las parroquias municipales que le atenderán solicitando este inmueble en comodato.

Hemos delegado al Padre Jaime David Hernández, para que realice ante Ud. las gestiones correspondientes a este asunto.

- Se anexa Copia Simple
- Cropas o plano del inmueble solicitado
- Documentos notariales a la petición realizada.

Otro particular, le agradeceré estrechamente los servicios que se me preste a la presente solicitud y en espera de su respuesta, quedo de usted como el seguro y atento servidor.

SECRETARÍA DE PATRIMONIO
D. JUAN CARLOS FLORES VALENTINO
DIRECTOR

Atentamente
Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda
Representante Legal



f.

Ben

W

J

D

HL

Mons

W

V

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al regidor y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 27:

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 120 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 1, 2, 3, 27, 33 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, LA SOLICITUD DE COMODATO, PRESENTADA POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

DEL COMODATO DE LA COLONIA
FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN JOSÉ

PRIMERO.- SE APRUBA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO EN FIGURA DE COMODATO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EN SU CALIDAD DE COMODATARIO.

SEGUNDO.- EL CONTRATO DE COMODATO SERÁ PARA LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS CON LA FECHA MENCIONADA. Y QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL SE ENCUENTRA INCORPORADA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO CUAL SE DEBE DE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SEAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMODATO.

CUARTO.- EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. ES EL UBICADO EN EL AREA MUNICIPAL IDENTIFICADA CON EL LOTE NUMERO 01, DE LA MANZANA NUMERO 29, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, COLINDANDO AL NORTESTE CON HACIENDA DEL OLMO, AL SUR CON BOULEVARD HACIENDA JOSÉ, AL ORIENTE CON CALLE CIRCUITO HACIENDA DEL OLMO Y AL PONIENTE CON CALLE CIRCUITO HACIENDA DEL OLMO. LA SUPERFICIE OBJETO DE COMODATO ES POR LA CANTIDAD DE 3,135.00 METROS CUADRADOS, Y QUE DICHO BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN, BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 10677, VOLUMEN 87, LIBRO

107, SECCION PROPIEDAD, JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2014.

QUINTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ATENTO OFICIO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVEZ DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

Dicho lo anterior el regidor Pablo Abidán González Alemán retoma el uso de la palabra y manifiesta: A CONTINUACION ME PERMITO DAR LECTURA A LA SIGUIENTE SOLICITUD, PRESENTADA EN FECHA 30 DE ABRIL DEL 2014, POR LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.



ARQUIDIÓCESIS
DE MONTERREY
EN REUNIÓN PERMANENTE

Asociaciones Religiosas

Monterrey, N.L. a 30 de Abril del 2014.

C. P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO,
Presidente Municipal de Cd. Benito Juárez, N.L.
Presente.

Arg. Juan Carlos Flores Tolentino,
Director de Patrimonio.

Asunto: Solicitud de Comodato de un área Municipal para uso de la Capilla Nuestra Señora de Fátima.

Muy estimado C. P. Ambriz:

Reciba un cordial saludo en Cristo nuestro Señor.

El infrascrito Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. registro constitutivo SGAR/244/93 y de todas las entidades que la conforman como es el caso de **Parroquia San Miguel Arcángel Juárez, N. L., A.R.** acude con todo respeto a usted para lo siguiente:

El artículo 27 constitucional reformado, que en su Fracción Segunda dice: *"Las Asociaciones Religiosas que se constituyen en los términos del artículo 130 y su Ley Reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la Ley Reglamentaria"*.

En virtud de lo cual, me permito por medio de la presente, solicitarle en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., un **Comodato** de un área Municipal para uso de la **Capilla Nuestra Señora de Fátima**, ubicada en las Calles **Portal de San Marcos y Ave. Portal de San Juan, en la Col. Portal de Juárez**, del Municipio a su digno cargo, con una superficie aproximada de **1,500.00 m2**.

SECRETARÍA DE MONTERREY, A. R.
C. Gen. 244/93 TEL 80-80420-001
Tel. -52 (81) 244-2002 Fax +52 (81) 244-2000 - C. L. 2007
Cedex 4470000000 014 UTA, Zona Centro, Monterrey, N. L.

107, SECCION PROPIEDAD, JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2014.

QUINTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ATENTO OFICIO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVEZ DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

T

Dicho lo anterior el regidor Pablo Abidán González Alemán retoma el uso de la palabra y manifiesta: A CONTINUACION ME PERMITO DAR LECTURA A LA SIGUIENTE SOLICITUD, PRESENTADA EN FECHA 30 DE ABRIL DEL 2014. POR LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.



ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY
EN UNIÓN PERMANENTE

Asociaciones Religiosas

Monterrey, N.L. a 30 de Abril del 2014.

C. P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO,
Presidente Municipal de Cd. Benito Juárez, N.L.
Presente.

Arq. Juan Carlos Flores Tolentino,
Director de Patrimonio.

Benito Juárez

Asunto: Solicitud Comodato de un área municipal para uso de la Capilla Nuestra Señora de Fátima.

Muy estimado C. P. Ambriz:

Reciba un cordial saludo en Cristo nuestro Señor.

El infrascrito Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. registro constitutivo SGAR/244/93 y de todas las entidades que la conforman como es el caso de Parroquia San Miguel Arcángel Juárez, N. L., A.R. acude con todo respeto a usted para lo siguiente:

El artículo 27 constitucional reformado, que en su Fracción Segunda dice: "Las Asociaciones Religiosas que se constituyen en los términos del artículo 130 y su Ley Reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la Ley Reglamentaria".

En virtud de lo cual, me permito por medio de la presente, solicitarle en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., un Comodato de un área Municipal para uso de la Capilla Nuestra Señora de Fátima, ubicada en las Calles Portal de San Marcos y Ave. Portal de San Juan, en la Col. Portal de Juárez, del Municipio a su digno cargo, con una superficie aproximada de 1,500.00 m2.

Ambriz

D

ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A. R.
R. 244/93 SGAR/244/93 REG. 244/93-003
Tel. +52 (51) 2228-2600, Fax +52 (51) 2228-2626, C. P. 64000
Paseo Regiomontano 484208 010 D.F., 64000 Monterrey, N. L.

Ambriz

Ambriz

Ambriz

T

Este terreno será destinado para la Construcción de la Capilla Católica denominada Nuestra Señora de Fátima, la cual estará dentro de la jurisdicción de la citada Parroquia San Miguel Arcángel.

Uno de los motivos principales de nuestra petición, es el incremento poblacional de la zona, por lo que se hace necesario un lugar adecuado para el culto público más cercano a esas familias, además se pueden desarrollar otras actividades como la labor social y la promoción humana.

Anteriormente se habían enviado oficios dirigidos a los presidentes municipales que le antecedan solicitando este inmueble en comodato.

Hemos delegado al Padre Jaime Dávila Hernández, para que realice ante Uds. las gestiones Correspondientes a este trámite.

Se anexa Copia Simple:

- Croquis o plano del inmueble solicitado
- Documentos antecedentes a la petición realizada.

Sin otro particular, le agradezco anticipadamente las atenciones que se sirva dar a la presente solicitud y en espera de su respuesta, quedo de usted como su seguro y atento servidor.

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAN...
...

Atentamente,

Rodolfo Rodríguez Sepúlveda
Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda
Representante Legal



W Ben

J

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al regidor y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 28:

EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 120 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 1, 2, 3, 27, 33 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, LA SOLICITUD DE COMODATO, PRESENTADA POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

Ros

X

DEL COMODATO DE LA COLONIA
FRACCIONAMIENTO PORTAL DE JUÁREZ PRIMERA ETAPA

U

Juan

PRIMERO.- SE APRUBA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO EN FIGURA DE COMODATO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EN SU CALIDAD DE COMODATARIO.

SEGUNDO.- EL CONTRATO DE COMODATO SERÁ PARA LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS CON LA FECHA MENCIONADA. Y QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL SE ENCUENTRA INCORPORADA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO CUAL SE DEBE DE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SEAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMODATO.

CUARTO.- EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. ES EL UBICADO EN EL AREA MUNICIPAL IDENTIFICADA CON EL LOTE NUMERO 01, DE LA MANZANA NUMERO 20, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE JUÁREZ PRIMERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, COLINDANDO AL NORTE CON AVENIDA LOS PORTALES, AL SUR CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL ORIENTE CON CALLE PORTAL SAN JUAN Y AL PONIENTE CON CALLE PORTAL SAN MARCOS. LA SUPERFICIE OBJETO DE COMODATO ES POR LA CANTIDAD DE 1,500.00 METROS CUADRADOS, Y QUE DICHO BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN, BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 1035, VOLUMEN 87, LIBRO 111, SECCION PROPIEDAD, JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2014.

QUINTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ATENTO OFICIO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVEZ DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

Dicho lo anterior el regidor Pablo Abidán González Alemán retoma el uso de la palabra y manifiesta:

A CONTINUACION ME PERMITO DAR LECTURA A LA SIGUIENTE SOLICITUD, PRESENTADA EN FECHA 30 DE ABRIL DEL 2014. POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R.



Monterrey, N.L., a 30 de Abril del 2014.

C. P. RODOLFO AMÉRIZ QVEDO,
Presidente Municipal de Cd. Benito Juárez, N.L.
PRESENTE.

Arg. Juan Carlos Flores Talavera,
Director de Patrimonio



... de ...
...
...
...
...

Arg. estimado C. P. Amériz

Reciba un cordial saludo en Cristo nuestro Señor.

El infrascripto Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, a.R. registro notarial BICAR/244/03 y de todas las entidades que la conforman como es el caso de **Parroquia Santa Emma en Juárez, N. L., A.R.** acudo con esta respecta a usted para lo siguiente:

El artículo 27 constitucional reformada, que en su Fracción Segunda dice: "Las Asociaciones Religiosas que se constituyen en los términos del artículo 130 y su Ley Reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, de los recursos y limitaciones que establece la Ley Reglamentaria".

En virtud de lo cual, me permito por medio de la presente, solicitar en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., un Comodato de un área Municipal para uso de la **Capilla San Pedro y San Pablo**, (situada en la calle Arboledas, en la Col. Bosques de San Pedro, del Municipio de un digno cargo, con una superficie aproximada de 2,500.00 m².

...
...
...

Este terreno será destinado para la construcción de la **Capilla Católica denominada San Pedro y San Pablo**, en el sector dentro de la jurisdicción de la Zona Parroquia Santa Emma.

Uno de los motivos principales de nuestra petición es el incremento poblacional de la zona, por lo que se hace necesario un lugar adecuado para el culto público más cercano a esas familias cuando se quieren desarrollar otras actividades como la labor social y la formación humana.

Anteriormente se habían enviado oficios dirigidos a las autoridades municipales que le amonestamos solicitando esta inmueble en comodato.

Hemos delegado al **Padre Jaime Dávila Hernández**, para que realice ante Uds. las gestiones correspondientes a este trámite.

Se anexa Copia Simple:

- Copias a plano del inmueble solicitado
- Documentos antecedentes a la petición realizada

En otro particular, le agradecemos anticipadamente los servicios que se sirva dar a la presente solicitud y en espera de su respuesta, quedo de usted como su seguro y atento servidor.

Atentamente,
Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda
Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda,
Representante Legal.



F

Ber

A

Am

X

D

Juan

W

K

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al regidor y somete consideración del H. Cabildo el punto anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir 16 dieciséis votos a favor, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 29:

EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 120 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 1, 2, 3, 27, 33 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, LA SOLICITUD DE COMODATO, PRESENTADA POR LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

DEL COMODATO DE LA COLONIA
BOSQUES DE SAN PEDRO

PRIMERO.- SE APRUBA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO EN FIGURA DE COMODATO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EN SU CALIDAD DE COMODATARIO.

SEGUNDO.- EL CONTRATO DE COMODATO SERÁ PARA LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS CON LA FECHA MENCIONADA, Y QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL SE ENCUENTRA INCORPORADA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO CUAL SE DEBE DE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SEAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMODATO.

CUARTO.- EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. ES EL UBICADO EN EL AREA MUNICIPAL A IDENTIFICADA CON EL LOTE NUMERO 27, DE LA COLONIA BOSQUES DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, COLINDANDO AL NORTE CON LIMITE D LA COLONIA, AL SUR CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE CON AVENIDA ARBOLEDAS Y AL PONIENTE CON CALLE MORAS. LA SUPERFICIE OBJETO DE COMODATO ES POR LA CANTIDAD DE 2,800.00, TENIENDO LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 70.00 x 40.00 METROS CUADRADOS, Y QUE DICHO BIEN INMUEBLE ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

QUINTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ATENTO OFICIO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVEZ DE LA SECRETARIA DEL R.

AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

Posteriormente, el Presidente municipal, agradece al Secretario y le cede el uso de la palabra al regidor Pablo Abidán González Alemán, quien manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo les informo que la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento ha enviado un oficio en el que solicita se someta a consideración la siguiente consulta pública:

Dicho lo anterior el Presidente Municipal manifiesta: "Gracias Señor Secretario. Señores regidores y síndicos, procederemos a pasar al siguiente punto del orden del día:

IX.- ASUNTOS GENERALES.

Para lo cual, tienen Ustedes el uso de la palabra".

El Regidor Pablo Abidán González Alemán, solicita el uso de la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito hacer de su conocimiento que en virtud de que está terminado por la comisión de patrimonio el siguiente dictamen, lo pongo a consideración de todos ustedes, mismo que dice de la siguiente forma:

A LOS C. C. INTEGRANTES

DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E.-

DICTAMEN

La Comisión de Patrimonio con fundamento en el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 10, 12, 13, 124 fracción II, 143, 144 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar el siguiente:

-ANTECEDENTES-

PRIMERO.- En fecha 31-treinta y uno de Octubre de 2012- dos mil doce, se renovó al Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en los términos del Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO.- En sesión pública Ordinaria de fecha 31- Treinta y uno de Octubre de 2012- dos mil doce, se sometieron, a votación las comisiones Municipales y en ese mismo orden de ideas, se aprobaron las mismas comisiones, que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo describe en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO.- En fecha 15- quince de Julio del 2015, se presentó ante la oficina de la Presidencia Municipal, una petición presentada por el C. Manuel Olguín González, Secretario General Del Sindicato Único De Trabajadores Al Servicio del Municipio De Ciudad Benito Juárez, Nuevo León, requiriendo el cumplimiento del contrato colectivo del trabajo, con el cual tiene el Gobierno Municipal de Juárez,

Nuevo León y la Organización Sindical mencionada, requiriendo esta misma la entrega de un área municipal, para la realización de un centro recreativo para los trabajadores sindicalizados, pertenecientes a esta Administración Municipal.

CUARTO.- Una vez solicitada el bien inmueble, propiedad del Municipio de Juárez, Nuevo León, se observa en el expediente que guarda los antecedentes del tema en discusión, que se indago por parte de la Presidencia Municipal y la dirección de patrimonio si existía algún inmueble dentro de esta Municipalidad que satisficiera las necesidades del sindicato.

QUINTO.- ahora bien y una vez, encontradas las áreas municipales factibles para la realización del recreativo mencionado, se solicitó su análisis, discusión y razonamiento del presente tema, por parte de la Presidencia Municipal, turnándose a esta Comisión dictaminadora en fecha 29- veintinueve de Julio del 2015.

SEXTO.- En consecuencia se planteó el tema a discutir en las diferentes mesas de trabajo, estando presentes la Mayoría de los ediles de este R. Ayuntamiento, así como la comisión dictaminadora, no se omite que dentro del debate de los Ediles integrantes de este R. Ayuntamiento fueron acompañados por el Secretario del R. Ayuntamiento, del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, así como de las Direcciones, Jurídica, Política y de Patrimonio todos de este Municipio, y de igual forma en representación de los trabajadores sindicalizados de este Gobierno Municipal, contamos con la presencia del Secretario General Del Sindicato Único De Trabajadores Al Servicio del Municipio De Ciudad Benito Juárez, Nuevo León, lo anterior con la finalidad de poder escuchar las diferentes, opiniones técnicas y jurídicas, así experiencias y plantear las mejoras necesarias por parte de los Síndicos y Regidores de esta Municipalidad y poder llegar todos juntos a un acuerdo para la aprobación del contrato de Donación de un inmueble municipal que en un supuesto dado se pueda celebrar entre el Municipio de Juárez, Nuevo León, en su calidad de donante y por otro lado el Sindicato Único De Trabajadores Al Servicio del Municipio De Ciudad Benito Juárez, Nuevo León beneficiario.

SÉPTIMO.- Ahora bien y observando las diferentes áreas municipales, que son opciones para la realización de donación solicitada, y en una de las inspecciones realizadas a las mismas áreas, se determinó que la más factible, por el factor de acceso, rapidez y otros que influyen, y en un pensar en nuestro empleados sindicalizados, quienes serán los beneficiados en la realización del centro recreativo, se decide que el inmueble que es aquel que cuenta con todas las mejores condiciones para realizar dicho centro recreativos, aunado que la factibilidad del predio, es indispensable para su realización, es el siguiente: Área de terreno con una extensión de 63,210.00 metros cuadrados, que se localiza en la manzana número 22, y que corresponde al lote número 1, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte en línea de dos tramos midiendo la primera de poniente a nor-este 275.80 doscientos setenta y cinco metros ochenta centímetros y colinda con Avenida Bosques de los Pinos; el segundo tramo con inclinación de Norte sur-Este, mide 100.50 cien metros cincuenta centímetros, y colinda con Avenida Bosques de la Silla, por el Oriente se forma una línea quebrada de dos tramos midiendo la primera 140.00 ciento cuarenta metros, con dirección de Norte a Sur-este; y la segunda con inclinación de Norte Sur mide 45.50 cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros y colinda con la Avenida Bosques de Araucaria, por el sur-este se forma una línea quebrada de dos tramos el primero de 78.40 setenta y ocho metros cuarenta centímetros y colinda con el lote número 2, y la segunda 40.70 y colinda con el lote número 11 de dicha manzana 22; el sur-este lo forma una línea quebrada de tres tramos siendo el primero de 184.50 ciento ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros, que parte de sur a noreste, el segundo tramo con extensión de 96.80 noventa y seis metros ochenta centímetros y con dirección de oeste a noreste, el tercer tramo va de este punto hacia el noreste para

cerrar el polígono y mide 165.80 ciento sesenta y cinco metros ochenta centímetros, colindando con este lado con propiedad de los suscritos fideicomisarios.

Colindancias de la manzana: al Noroeste con calle Bosques de los Pinos, al Sureste con calle Bosques Sicomoro, al Este con Bosques de Araucaria, y al Oeste con Limite del Fraccionamiento.

inscrita a favor de H. Ayuntamiento de Villa Juárez, Nuevo León, bajo el Número 62, Volumen 60, Libro I, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 11 de Mayo de 1987.

Plano registrado bajo el número 2, Volumen 375, Libro I, Secc. I, Subsección Fraccionamientos de fecha 12 de Noviembre de 1976.

Expediente catastral número 42-10-022-001

Por lo tanto la misma comisión de Patrimonio llegamos al razonamiento y planteamiento del mismo dictamen y en este mismo orden, es momento de dictar el presente razonamiento, mismo que llego el momento de pronunciar con apego a derecho y:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que es facultad del R. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 10, 12, 13, 124 fracción II, 143, 144 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que en reuniones de trabajo, la comisión Municipal participante, discutimos sobre la autorización del contrato de donación de un área municipal, entre el Municipio de Juárez, Nuevo León, en su calidad de donante y por otro lado el Sindicato Único De Trabajadores Al Servicio del Municipio De Ciudad Benito Juárez, Nuevo León en su calidad de beneficiario y como quedo descrito en el apartado de antecedentes ya descrito con anterioridad. Sin pasar por alto que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *"Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado".* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su

cerrar el polígono y mide 165.80 ciento sesenta y cinco metros ochenta centímetros, colindando con este lado con propiedad de los suscritos fideicomisarios.

Colindancias de la manzana: al Noroeste con calle Bosques de los Pinos, al Sureste con calle Bosques Sicomoro, al Este con Bosques de Araucaria, y al Oeste con Limite del Fraccionamiento.

inscrita a favor de H. Ayuntamiento de Villa Juárez, Nuevo León, bajo el Número 62, Volumen 60, Libro I, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 11 de Mayo de 1987.

Plano registrado bajo el número 2, Volumen 375, Libro I, Secc. I, Subsección Fraccionamientos de fecha 12 de Noviembre de 1976.

Expediente catastral número 42-10-022-001

Por lo tanto la misma comisión de Patrimonio llegamos al razonamiento y planteamiento del mismo dictamen y en este mismo orden, es momento de dictar el presente razonamiento, mismo que llego el momento de pronunciar con apego a derecho y;

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que es facultad del R. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 10, 12, 13, 124 fracción II, 143, 144 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que en reuniones de trabajo, la comisión Municipal participante, discutimos sobre la autorización del contrato de donación de un área municipal, entre el Municipio de Juárez, Nuevo León, en su calidad de donante y por otro lado el Sindicato Único De Trabajadores Al Servicio del Municipio De Ciudad Benito Juárez, Nuevo León en su calidad de beneficiario y como quedo descrito en el apartado de antecedentes ya descrito con anterioridad. Sin pasar por alto que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *"Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado".* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su

artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO.- que los artículos 124 fracción II, 143, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, nos establece la fundamentación sobre los bienes Publico Municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: **ARTICULO 124.- El Patrimonio Municipal se constituye por:** II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; **ARTICULO 143.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente:** I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo. **ARTICULO 144.- Los bienes de dominio público municipal son inalienables e imprescriptibles (SIC) y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.**

QUINTO.- Que el Código Civil contempla las donaciones en los siguientes artículos, mismo que se transcriben: **Art. 2226.- Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.** **Art. 2227.- La donación no puede comprender los bienes futuros.** **Art. 2234.- La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador.** Por lo que no hay excepción alguna de para la realización del mismo acto jurídico.

SEXTO.- Que es competencia de ambas comisiones de estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del R. Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que tratante en la materia del Patrimonio Municipal y lo relativo a la Educación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidad, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

UNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 10, 12, 13, 124 fracción II, 143, 144 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, **SE APRUEBA Y AUTORIZA, LA DONACION A FAVOR DEL EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN "POR LA SUPERACIÓN Y ESTUDIO DE LOS TRABAJADORES" REGISTRO P-(10.00), A TRAVES DE SU SECRETARIO GENERAL, EL C. MANUEL OLGUÍN GONZÁLEZ, QUIEN ADQUIERE LA CALIDAD DE DONATARIA, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO COMO: ÁREA DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN DE 63,210.00 METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZA EN LA MANZANA NUMERO 22, Y QUE CORRESPONDE AL LOTE NUMERO 1, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN LÍNEA DE DOS TRAMOS MIDIENDO LA PRIMERA DE PONIENTE A NOR-ESTE 275.80 DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS OCHENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON AVENIDA**

BOSQUES DE LOS PINOS; EL SEGUNDO TRAMO CON INCLINACIÓN DE NORTE SUR-ESTE, MIDE 100.50 CIENTO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, Y COLINDA CON AVENIDA BOSQUES DE LA SILLA, POR EL ORIENTE SE FORMA UNA LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS MIDIENDO LA PRIMERA 140.00 CIENTO CUARENTA METROS, CON DIRECCIÓN DE NORTE A SUR-ESTE; Y LA SEGUNDA CON INCLINACIÓN DE NORTE SUR MIDE 45.50 CUARENTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA AVENIDA BOSQUES DE ARAUCARIA, POR EL SUR-ESTE SE FORMA UNA LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 78.40 SETENTA Y OCHO METROS CUARENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 2, Y LA SEGUNDA 40.70 Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 11 DE DICHA MANZANA 22; EL SUR-ESTE LO FORMA UNA LÍNEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS SIENDO EL PRIMERO DE 184.50 CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, QUE PARTE DE SUR A NORESE, EL SEGUNDO TRAMO CON EXTENSIÓN DE 96.80 NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA CENTÍMETROS Y CON DIRECCIÓN DE OESTE A NORESTE, EL TERCER TRAMO VA DE ESTE PUNTO HACIA EL NORESTE PARA CERRAR EL POLÍGONO Y MIDE 165.80 CIENTO SESENTA Y CINCO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, COLINDANDO CON ESTE LADO CON PROPIEDAD DE LOS SUSCRITOS FIDEICOMISARIOS. -----

COLINDANCIAS DE LA MANZANA: AL NOROESTE CON CALLE BOSQUES DE LOS PINOS, AL SURESTE CON CALLE BOSQUES SICOMORO, AL ESTE CON BOSQUES DE ARAUCARIA, Y AL OESTE CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO. -----

INSCRITA A FAVOR DE H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 62, VOLUMEN 60, LIBRO I, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, CON FECHA 11 DE MAYO DE 1987.-----

PLANO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 2, VOLUMEN 375, LIBRO I, SECC. I, SUBSECCION FRACCIONAMIENTOS DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1976.-----

EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 42-10-022-001.-----
 DONDE SERA EL CENTRO RECREATIVO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AGREMIADOS AL SINDICATO MENCIONADO; ASI MISMO FIRMESE EL CONTRATO RESPECTIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, QUIEN SERA REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO SEGUNDO, EL SECRETARIO EL R. AYUNTAMIENTO, EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL TODOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE DONANTES Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, "POR LA SUPERACIÓN Y ESTUDIO DE LOS TRABAJADORES" REGISTRO P-(10.00), A TRAVES DE SU SECRETARIO GENERAL, EL C. MANUEL OLGUÍN GONZÁLEZ, QUIEN A LO SUCESIVO SE LE LLAMARA DONATARIA. SOMETASE AL R. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE RAZONAMIENTO PARA SU VOTACION RESPECTIVA. Y EN CASO DE SU APROBACION NOTIFIQUESE A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS ASI COMO TAMBIEN A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL MENCIONADA. -----

Con fundamento en el artículo 157 de la Ley Orgánica para la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que a la letra dice: "ARTICULO 157.- En las enajenaciones de inmuebles que realicen los Ayuntamientos en los términos del Artículo anterior, no se requerirá el otorgamiento de escritura ante Notario. El documento que contenga la enajenación tendrá el carácter de escritura pública y deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Síndico Municipal o el Síndico Segundo en su caso y el particular adquirente.

(Segundo Párrafo)

El documento que contenga dicha enajenación, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad que corresponda." SE ESTABLECERÁ QUE LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN O EN SU CASO DE SU APROBACIÓN POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; DICHO ACUERDO TOMADO POR EL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL, SE EXPEDIRÁ EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE FIRMADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EL SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, "POR LA SUPERACIÓN Y ESTUDIO DE LOS TRABAJADORES" REGISTRO P-(10.00), A TRAVES DE SU SECRETARIO GENERAL, EL C. MANUEL OLGUÍN GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE ADQUIRIENTE. DICHO DOCUMENTO BASTARÁ COMO ESCRITURA PÚBLICA Y QUE SERÁ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.....

DE IGUAL FORMA SE DEBERÁ RESPETAR LOS DERECHOS QUE HAYAN GENERADO ALGUNOS PARTICULARES EN EL ÁREA OBJETO DE LA PRESENTE DONACIÓN. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN.

ATENTAMENTE

"EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ"

JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 06 DE AGOSTO DEL 2015.

COMISION DE PATRIMONIO		
SINDICO y/o REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	FIRMA
C. José Luis Rangel Villanueva Sindico Segundo	Presidente	A FAVOR
Prof. Jesús Fernández Montalvo Regidor	Secretario	A FAVOR
C. Evaristo Cantero Guerrero Regidor	Vocal	EN CONTRA Ausente

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal agradece al regidor Pablo Abdán González Alemán y somete a consideración la propuesta presentada, la cual se da con catorce votos a favor, y dos en contra por parte de los regidores Evaristo Cantero Guerrero y Obed Alejandro Meza Hernández; ante lo cual el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 30

CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 10, 12, 13, 124 fracción II, 143, 144 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, SE APRUEBA Y AUTORIZA, LA DONACION A FAVOR DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN "POR LA SUPERACIÓN Y ESTUDIO DE LOS TRABAJADORES" REGISTRO P-(10.00) A TRAVÉS DE SU SECRETARIO GENERAL, EL C. MANUEL OLGUÍN GONZÁLEZ, QUIEN ADQUIERE LA CALIDAD DE DONATARIA, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO COMO: ÁREA DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN DE 63,210.00 METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZA EN LA MANZANA NUMERO 22, Y QUE CORRESPONDE AL LOTE NUMERO 1, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN LÍNEA DE DOS TRAMOS MIDIENDO LA PRIMERA DE PONIENTE A NOR-ESTE 275.80 DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS OCHENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON AVENIDA BOSQUES DE LOS PINOS; EL SEGUNDO TRAMO CON INCLINACIÓN DE NORTE SUR-ESTE, MIDE 100.50 CIENTO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, Y COLINDA CON AVENIDA BOSQUES DE LA SILLA, POR EL ORIENTE SE FORMA UNA LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS MIDIENDO LA PRIMERA 140.00 CIENTO CUARENTA METROS, CON DIRECCIÓN DE NORTE A SUR-ESTE; Y LA SEGUNDA CON INCLINACIÓN DE NORTE SUR MIDE 45.50 CUARENTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA AVENIDA BOSQUES DE ARAUCARIA, POR EL SUR-ESTE SE FORMA UNA LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 78.40 SETENTA Y OCHO METROS CUARENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 2, Y LA SEGUNDA 40.70 Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 11 DE DICHA MANZANA 22; EL SUR-ESTE LO FORMA UNA LÍNEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS SIENDO EL PRIMERO DE 184.50 CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, QUE PARTE DE SUR A NORESE, EL SEGUNDO TRAMO CON EXTENSIÓN DE 96.80 NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA CENTÍMETROS Y CON DIRECCIÓN DE OESTE A NORESTE, EL TERCER TRAMO VA DE ESTE PUNTO HACIA EL NORESTE PARA CERRAR EL POLÍGONO Y MIDE 165.80 CIENTO SESENTA Y CINCO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, COLINDANDO CON ESTE LADO CON PROPIEDAD DE LOS SUSCRITOS FIDEICOMISARIOS. -----

COLINDANCIAS DE LA MANZANA: AL NOROESTE CON CALLE BOSQUES DE LOS PINOS, AL SURESTE CON CALLE BOSQUES SICOMORO, AL ESTE CON BOSQUES DE ARAUCARIA, Y AL OESTE CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO. -----

INSCRITA A FAVOR DE H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 62, VOLUMEN 60, LIBRO I, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, CON FECHA 11 DE MAYO DE 1987.-----

PLANO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 2, VOLUMEN 375, LIBRO I, SECC. I, SUBSECCION FRACCIONAMIENTOS DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1976.-----

EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 42-10-022-001.-----
DONDE SERA EL CENTRO RECREATIVO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AGREMIADOS AL SINDICATO MENCIONADO; ASI MISMO FIRMESE EL CONTRATO

RESPECTIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, QUIEN SERA REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO SEGUNDO, EL SECRETARIO EL R. AYUNTAMIENTO, EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL TODOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE DONANTES Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, "POR LA SUPERACIÓN Y ESTUDIO DE LOS TRABAJADORES" REGISTRO P-(10.00), A TRAVES DE SU SECRETARIO GENERAL, EL C. MANUEL OLGUÍN GONZÁLEZ, QUIEN A LO SUCESIVO SE LE LLAMARA DONATARIA. SOMETASE AL R. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE RAZONAMIENTO PARA SU VOTACION RESPECTIVA. Y EN CASO DE SU APROBACION NOTIFIQUESE A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS ASI COMO TAMBIEN A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL MENCIONADA. -----

Con fundamento en el artículo 157 de la Ley Orgánica para la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que a la letra dice: "ARTICULO 157.- En las enajenaciones de inmuebles que realicen los Ayuntamientos en los términos del Artículo anterior, no se requerirá el otorgamiento de escritura ante Notario. El documento que contenga la enajenación tendrá el carácter de escritura pública y deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Síndico Municipal o el Síndico Segundo en su caso y el particular adquirente.

(Segundo Párrafo)

El documento que contenga dicha enajenación, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad que corresponda." SE ESTABLECERÁ QUE LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN O EN SU CASO DE SU APROBACIÓN POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; DICHO ACUERDO TOMADO POR EL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL, SE EXPEDIRÁ EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE FIRMADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EL SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, "POR LA SUPERACIÓN Y ESTUDIO DE LOS TRABAJADORES" REGISTRO P-(10.00), A TRAVES DE SU SECRETARIO GENERAL, EL C. MANUEL OLGUÍN GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE ADQUIRENTE. DICHO DOCUMENTO BASTARÁ COMO ESCRITURA PÚBLICA Y QUE SERÁ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.-----

DE IGUAL FORMA SE DEBERÁ RESPETAR LOS DERECHOS QUE HAYAN GENERADO ALGUNOS PARTICULARES EN EL ÁREA OBJETO DE LA PRESENTE DONACIÓN.

SEGUNDO: ELABÓRESE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EL DOCUMENTO QUE BASTARÁ COMO ESCRITURA PÚBLICA.

TERCERO: PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, FIRMÁNDO LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO POR UNA PARTE Y POR LA OTRA, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, "POR LA SUPERACIÓN Y ESTUDIO DE LOS TRABAJADORES" REGISTRO P-(10.00), A TRAVES DE SU SECRETARIO GENERAL, EL C. MANUEL OLGUÍN GONZÁLEZ.

CUARTO: INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.

QUINTO: NOTIFÍQUESE AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, "POR LA SUPERACIÓN Y ESTUDIO DE LOS TRABAJADORES" REGISTRO P-(10.00), A TRAVES DE SU SECRETARIO GENERAL, EL C. MANUEL OLGUÍN GONZÁLEZ, Y HÁGASE LA ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE CITADO.

Siguiendo con el uso de la palabra, el Presidente Municipal manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, continuamos en asuntos generales, siguen teniendo ustedes el uso de la palabra. No habiendo más asuntos que tratar pasamos al último punto del orden del día:

IX.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo tanto, se da por concluida esta Sesión ordinaria de Cabildo siendo las 13:48 trece horas con cuarenta y ocho minutos del día 25-veinticinco de Agosto de 2015-dosmil quince, firmando los que en ella intervinieron.

C. RODOLFO AMBRÍZ OVIEDO
Presidente Municipal

C. RAFAEL ARROYO SOLÍS
Secretario del R. Ayuntamiento

C. RUBEN OMAR CANTU MENCHACA
Tesorero Municipal

C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ
Primer Regidora

C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
Segundo regidor


C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ
CANTÚ
Tercer Regidora

C. FERNANDO MORA ROSAS
Cuatro Regidor

C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO
TORRES
Quinta Regidora

C. PABLO ASIDÁN GONZÁLEZ
ALEMAN
Sexto Regidor

C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO
Séptimo Regidor


C. ANA BETHSABÉ RIVERA
LIMÓN
Octava Regidora

T

C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ
Noveno Regidor

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA
Décimo Regidor

B


Rosa
C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS
Décimo Primer Regidora

C. EVARISTO CANTERO
GUERRERO
Décimo Segundo Regidor


C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT
GARCÍA
Décimo Tercer Regidor


C. GERARDO HERRERA ORTÍZ
Síndico Primero

Ben


C. JOSÉ LUIS RANGEL VILLANUEVA
Síndico Segundo

[Signature]